



# Sección Judicial

## Remates

### LILIANA B. GUIDONI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, en autos: "Kaffka S.A. s/ Quiebra s/ Incidente Realización Bienes" Expte. N° 26.593/01, hace saber que la Martillero Liliana B. Guidoni, subastará EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 11:30 HS., en el Centro de Martilleros de Tandil, calle Alero N° 1055: 100 % inmueble ubicado en calle Cnel. Pringles N° 4251 de Munro (Partido de Vicente López) Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Manz. 9 b, Parcela 11 - Matrícula N° 47.490 (110). Base \$ 168.175 al contado y mejor postor, debiendo abonar quién resulte comprador el 10 % del precio como seña, el 5 % de comisión, c/ más 10 % de la comisión asignada en concepto de aporte previsional y 0,6% sellado de ley, todo en dinero efectivo, en el acto de la subasta, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma, debiendo constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Se admitirá la postura de ofertas en sobre cerrado, las que deberán presentarse a la martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. Queda prohibida la postulación en comisión, debiendo los interesados efectuar sus ofertas en forma personal. Queda prohibida la cesión del boleto dentro de las presentes actuaciones. El inmueble se encuentra ocupado por "mero ocupante sin título para ello". Deuda por impuestos, tasas y contribuciones en autos. No resultarán a cargo del adquirente las deudas que registre el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien, la que deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subasta. Visitas autorizadas día 30 de agosto de 2012 de 11 a 12 horas. Tandil, 31 de julio de 2012. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria.

C.C. 8.210 / ago. 15 v. ago. 22

### ALICIA SILVIA STAJCER DE MEIER

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. de S. Isidro N° 3 Sec. Única comunica en autos "Byk de Marcili, Ana y Byk de Marcili Cía. s/Quiebra s/ Incidente realización de bienes (Villa Gesell)" (Exp. 65.121) que la Martillera Alicia Silvia Stajcer de Meier rematará EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 9:30 HS. en A. Brown 160 de S. Isidro el 50 % indiviso del inmueble sito en la Avenida Costanera sin número, esquina Paseos 115 y 116 sin números, del Municipio Urbano de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI - Sección: A - Manzana: 79 - Parcela: 3a - UF. 135 - Polígono: 00-135 - Matrícula 2311/135 - Base \$ 60.000. Contado y mejor postor. Seña 30 % - Sellado de ley - Comisión 5 % + IVA a cargo del comprador, más el 10 % de la comisión en concepto de aporte previsional. Según Mandamiento: Se trata del edificio Abagu II, la Unidad 135 identificada en su puerta con la letra "A". Según información de los vecinos el departamento es ocupado solamente en los meses de verano, el resto del año se encuentra cerrado y deshabitado. "Se dispone en forma expresa la prohibición de adquirir el inmueble "en comisión". Se podrán efectuar las respectivas ofertas bajo sobre en el Juzgado con una anticipación de hasta dos días de la fecha de subasta, en la cual se dejará constancia de los datos personales del oferente, su domicilio real y con la pertinente suscripción, debiendo el Sr. Actuario entregar

los sobres al martillero el día anterior a la Subasta bajo recibo. Los sobres que contienen las ofertas serán abiertos por el martillero en el momento de la apertura del acto de la subasta. La oferta que resulte más elevada, hará las veces de base del remate, siempre y cuando aquélla supere la base. El ofertante deberá encontrarse en el momento del acto con los fondos disponibles para que la oferta sea tenida como tal. El saldo del precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta depositándolo en el Bco. Provincia de Bs. As. a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El comprador en subasta sólo resulta obligado a abonar los gravámenes apuntados desde la fecha de la posesión, debiendo los devengados con anterioridad, comprendidos en el período que va desde la data de la sentencia de quiebra, hasta la de la fecha de posesión aludida, ser solventados por la quiebra conforme lo prevé expresamente el Art. 240 de la ley de la materia y con la limitación de los privilegios allí establecida. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta el 20 % de la base fijada. El comprador constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme 133 del C.P.C.C. En caso de fracasar la subasta aquí decretada, se llevará a cabo una nueva el día 21 de septiembre de 2012 a las 9:30 hs. en A. Brown 160 de San Isidro con la base disminuida en un 25 % o sea de \$ 45.000. Visitar 6, 7, 10, 11 y 12 de septiembre de 2012, de 14 a 17 hs. S. Isidro, 3 de agosto de 2012. Pablo S. Mazza, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.246 / ago. 15 v. ago. 22

### ROBERTO A. FLORUTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secret. Única, Depto. Jud. Dolores en autos: "Consortio de Propiet. Chiozza 2725 c/ Altolaguirre, Horacio, s/ Ejec. Expensas. Expte.: N°18114", hace saber que el Martillero Roberto A. Florutti, Tel.: (02241) 15465785, rematará en el Colegio de Martilleros. Calle Castelli 265. Dolores, EL JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 10,00 HS., un Departamento, en Chiozza 2725 - 10° Piso Depto.: 5. San Bernardo. La Costa. U. Funcional: 95 - Políg.: 10-03. Sup. cubierta total: 22,43 dms. cdos. Circ.: IV. Sec.: RR. Manz.: 7., Parc.: 12°a". Sub-Parc.: 95. Políg.: 10-03. Partida: N°123-115.749-9. Matrícula: 2515/95 10-03 (123). Base: \$ 22.327,33. Seña: 20 %. Comisión: 2,5 % c/parte más Aporte Previsional. Rep. Fiscal: 1 % (todo dinero efectivo). Adeuda: ARBA.: \$ 14,23 al 31/03/2008. Serv. Municipales: \$ 5.581,06 al 24/04/2008 A.B.S.A. S.A.: \$ 532,30 al 29/02/2008. Compañía de Gas de La Costa S.A.: \$ 4.149,00 al 10/04/2008. Aguas de La Costa S.A.: \$ 7.973,33 al 07/04/2008. Serv.de Expensas: \$ 29.763,79 a agosto de 2010. Estado de ocupación: Desechado. Visitas: Martes 21 de agosto de 2012 - 15,00 a 16,00 hs. Para ingresar al acto de la subasta deberá registrarse y presentar su inscripción de CUIT y deberá contar con dinero suficiente para abonar la Seña; Comisión; Aporte Previsional y Sellado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco Pcia. Buenos Aires - Suc. Santa Teresita. Mar del Tuyú, agosto 7 de 2012. Javier Oviedo Torres, Secretario.

L.P. 24.326 / ago. 15 v. ago. 17

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (BA)

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Depto. Judicial de Mercedes (BA), con domicilio en la calle

Barrera 55 de la Ciudad de Bragado, hace saber que el Martillero Gastón S. Vaccaro (Tel. 02342-15- 465007) rematará EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 11:30 HS. en calle Remedios de Escalada N° 1213 (Salón Bomberos Voluntarios) de la Ciudad de Bragado un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ: I, Secc: B, Manz: 129, Parc: 19-I, Matrícula: 10.609, del Partido de 25 de Mayo, al mejor postor con la base de \$ 27.584,66. (Pesos Veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro c/66/100). Comisión: 3 % a cargo de cada parte, con el 10 % de aporte legal; seña: 10 %, sellado 1% y el uno por mil (1/1000) adicional de la comisión asignada al Martillero (Art. 38 inc. B. Ley 7.014) todo el día del remate, a cargo del comprador y en dinero en efectivo. Saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta. Constancia de deudas: Imp. inmob. ARBA al 16/04/2010 \$ 1.213,80, Tasa Municipal al 05/10/2010 \$ 1.252,14. El inmueble se halla ocupado según mandamiento de constatación, de fojas 259/270, título obrante en autos foja 459/456. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio urbano del Juzgado en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133, C.P.C.C. De conformidad con lo normado por el Art. 582 del C.P.C.C., el comprador deberá indicar, el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, teniéndose en su defecto al comprador, por adjudicatario definitivo. Asimismo, el comitente deberá constituir domicilio en esta presentación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados. Visitas 21/08/2012 de 08:00 a 13:00 y 22/08/2012 de 13:00 a 18:00 hs; previa coordinación c/ Martillero y en el lugar del inmueble, sito en la calle 10 entre 28 y 29 de la ciudad de Veinticinco de Mayo. La presente subasta es ordenada en los autos "Castro Abel Aníbal y otros c/ Ganaderos de 25 de Mayo S.A. s/ Ejecución de sentencia" (Exp. 10078). Bragado, agosto 8 de 2012. Néstor Rubén Viñales, Secretario.

C.C. 8.320 / ago. 16 v. ago. 21

### DAVID TELMO HEIDANOWSKI

POR 3 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dto. Jud. Junín (B), a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaria Única a cargo del Dr. Luis A. Daghero, comunica que en autos "Duarte Miguel Mariano c/ Parisi Nicolás s/ Cobro ejecutivo" Expte. N° 41168, que el Martillero David Telmo Heidanowski T° I F° 197, DNI N° 6.924.407, con domicilio legal en calle Gral. Paz N° 217 de Junín (B), CUIT 20-06924407-7, subastará: EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros, sito en calle Belgrano N° 74 de la ciudad de Junín, los siguiente bienes inmuebles, de propiedad del Señor Nicolás Orlando Parisi, L.E. 4.946.579: 1) 50 % indiviso de lote terreno ubicado en Ruta N° 65 entre las calles Las Gallaretas y Los Cipreses (Motel Star), ubicado en el Partido de Junín (B). Circunscripción: IV; Sección: D; Manzana: 93; Parcela: 6; Matrícula: 74699/5; Folio 1083/80, Partido Junín (BA) (054), Base \$ 20.000,00; y 2) 50 % indiviso de lote terreno ubicado en Ruta N° 65 entre las calles Las Gallaretas y Los Cipreses (Motel Star), ubicado en el Partido de Junín (B). Circunscripción: IV, Secc: D, Manzana 93, Parcela 11, Matrícula 74699/5, Folio 1083/80, Partido de Junín (BA) (054), Base \$ 17.266,66. Los inmuebles se encuentran ocupados. Títulos en autos. Condiciones de venta: Seña 10 %, Comisión 2,5 % a cargo de cada parte, s/Boleto 1 % (todo en dinero en efectivo). El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en la cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora

en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Se hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 del C.P.C.). Los impuestos adeudados serán exclusivo a cargo del comprador, no contando deudas hasta la fecha de publicación de los presentes. Gastos de escrituración a cargo del comprador. En caso de Compra en Comisión el adquirente deberá proceder conforme lo prescripto por el Art. 582 C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados del Juzgado. Se hace saber que con motivo de la venta que por éste se decreta, deberá tributarse el impuesto a la transferencia de inmuebles, previsto por los Arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. Ley 23.905, en un porcentaje del 3 % que se detraerá del precio de venta. Todo concurrente al acto deberá presentar DNI. Visita: 27 de agosto de 2012 de 11 a 12 hs. previo acuerdo con el Martillero. Junín, 7 de agosto de 2012. Luis Agustín Daghero, Secretario.

C.C. 8.263 / ago. 16 v. ago. 21

### DANIEL B. MENÉNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. José Ignacio Ondarçuhu, Secretaria Única del Dpto. Judicial San Nicolás, comunica en autos: "Ente Autárquico Intermunicipal Plaza Huincul y Cutral Co c/ Proarmet S.A. y otro s/Ejecución hipotecaria s/Oficio Ley 22.172" Expte. 101.847 que el Martillero Daniel B. Menéndez, T.1 F. 152 CMSN., domiciliado en Urquiza 221 Arrecifes, venderá en pública subasta en la Sala de Audiencias de la Cámara Penal, sita en el Palacio de Tribunales, calle Guardias Nacionales 47 San Nicolás, EL DÍA JUEVES 30 DE AGOSTO 2012 A LAS 10 HORAS, una fracción de campo de 6 Has.49 as. 05 cs., (en el estado de ocupación que se encuentran), formadas por el lote uno de 3 has.35 as y 84 cs 4.226dm2 y lote 2 de 3 has. 13 as y 21 cs. 6.583 cm2 según título, la venta se realiza en el estado de ocupación que se encuentra, planta Proarmet S.A., ubicada en Barrio "Somisa" Avenida Savio 2051 San Nicolás, con Frente de 240,80 metros sobre avenida Savio, con la siguiente nomenclatura catastral según título, lote 1 Circ. IX. Parcela 1093 "b", Matrícula 1.805 y lote 2 Circ. IX, Parcela 1093 "b", Matrícula 1.806, Inmobiliario 1685 para ambas parcelas, siendo sus linderos los que resulten del título de propiedad. Base \$ 7.239.408,39 (siete millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos con treinta y nueve centavos). Señal 10 %. Timbrado Fiscal 1,2%. Comisión 3 % -más IVA- a cada parte, y 10 % sobre honorarios aporte previsionales Ley 14.085 a cargo comprador, todo debe abonarse contado efectivo en pesos, al bajar el martillo y firma boleto. No se aceptarán cheques, ni monedas extranjeras, saldo de precio deberá hacerse efectivo en el término dispuesto por el Art. 581 CPC., bajo apercibimiento previsto por el Art. 585 del CPC y denunciarse en el acto. Deudas existentes ARBA (Inmobiliario) \$ 27.861,90 al 21/03/2012, por Tasas Municipales al 20-04-2012, no existen deudas (fs. 401), lo adeudado a la fecha será a cargo comprador. Además las tasas Municipales e Impuestos de ARBA que se generen hasta la toma posesión del bien serán a cargo del comprador. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el Registro Notarial que sea designado por el Juzgado que ha ordenado la subasta, siendo los gastos y honorarios escriturarios a cargo comprador. Previo ingreso a la sala de la subasta, los oferentes deberán acreditar sus datos personales y denunciar en el acto, si las eventuales ofertas las harán a nombre propio o de terceros, indicando -bajo apercibimiento de decretar la nulidad de la oferta- el nombre de su comitente, circunstancia que deberá reiterar en el acto de venta y en el respectivo boleto de compra en caso de resultar adquirente. Quien realice una oferta no podrá retirarse de la sala antes que finalice la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro asiento radio Juzgado, bajo apercibimiento que futuras providencias se le darán por notificadas automáticamente de acuerdo al Art. 133 del CPC y deberá entregar constancia inscripción Fiscal. Visitas aunque llueva: días 21 y 22 de agosto de 2012 de 10 a 14 horas, previa identificación. Quienes se presenten a visitar el inmueble, serán atendidos personalmente por el martillero o colaboradores, y además se les evacuará cualquier consulta. San Nicolás, 7 de agosto de 2012. Darío Javier Paro, Secretario.

S.N. 74.689 / ago. 16 v. ago. 21

### NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 12, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Brizzio, Claudia Rita c/Salto, Patricia Haydeé y ot. s/Ejecución de honor." Expte. N° 27363, que la Martillero Nancy E. Larrea. Reg. 2782 subastará EL 23 DE AGOSTO DE 2012 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Alfredo Lepera N° 9675 de Mar del Plata. Nom. Catast. Circ. IV, Secc. L. Fracción II. Parc. 15, Matrícula 76526 (045). Sup. del lote 1650 m2. Base \$ 204.783. De fracasar el remate saldrá a la venta el 30-08-2012 Base \$ 153.587,25, y en caso de resultado negativo se realizará el 06-09-2012 Sin Base. TODAS A LAS 13:00 HS. Señal 10 %, Comisión 4 % c/parte 10 % de aportes s/honorarios a cargo del comprador, 0,6 % sellado de ley. Visita el 23.08.2012 de 11:00 a 12:00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado s/mand a fs. 113/4, libre de gravámenes, Impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo Ingreso a la sala. Deudas a mar/12 MGP \$ 28.003,82- a Jun/11. Inmob. \$ 1.033,40. Informes al Martillero, Tel. 491-5183. Mar del Plata, 6 de agosto de 2012. Sergio Fabián O. Farrulla, Secretario.

M.P. 34.958 / ago. 16 v. ago. 21

### RODOLFO DEL BUENO

POR 3 DÍAS - El Jdo. de 1° Ins. Civ. y Com. N° 19 de La Plata comunica que el Martillero Rodolfo Del Bueno, col. 5878, Tel. (0221-15) 428-6176 en autos Centur S.A. s/ Quiebra, Exp. 120421, rematará EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 11:15 HS. sala de audiencias Jdo. 23 Tribunales 13 e/ 47 y 48, 100% del inmueble sito en 49 N° 764 1/2 e/10 y 11, de la localidad y partido de La Plata, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. H, Mza. 624, Par. 1c. Subp. 32, Partida 326537. Mat. 97678/32 (055). Base \$ 312.816,00. Título y deudas en autos. Sin deudas de expensas a noviembre 2011. Ocupado según mandamiento de constatación de fs. 901/902. Señal 10 %, Sellado 1 %. Comisión 5% más 10 % de aportes sobre comisión. Todo al contado y en pesos a cargo del comprador que constituirá domicilio en radio asiento Jdo. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. Ofertas bajo sobre hasta 24 hs. antes del día de subasta, con depósito previo de 10 % del precio ofrecido en la cuenta de autos 578314/0. Visitas día 17/09/2012 de 11 a 12 hs. La Plata, 29 de junio de 2012. María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.280 / ago. 16 v. ago. 21

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial de Morón

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Depto. Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colón N° 151 2° Piso Sector I, hace saber que el Martillero Juan Mario Loiacono. Col. 584; Morón rematará EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 13 HS., en el Salón de Remates del Colegio Departamental: Av. Rivadavia 17927/31 Morón; 1 -un inmueble- 50 % indiviso-: fs. 260; ordenado a fs. 124 y 147. Calle: Mirador s/n° esq. Ruta Provincial N° 21. Hoy Juan Bautista Lasalle - cerrando con calle Dragones y Fontana (como surge de plancheta y mandamiento de constatación)- fs. 290/292-; Barrio Paraje San Alberto- fs. 111- de González Catán Partido de La Matanza; ocupado: fs. 290/292 por: Lidia Choque DNI 92.945.512; (que no exhibe) junto a su esposo y dos hijos en carácter de cuidadora. Nomenclatura Catastral: Circ.: V; Secc.: A; Mz.: 146; Parcela 1; Partida: 070-26844-7: -fs 244-; Superficie Total -fs. 256-: 1.100,52 m2.; Ad- corpus; Med/lind. y Matrícula: 2035-fs. 256-; designado s/título.: L.: 1; de la Manzana 146; Adeuda: Impuesto Municipal: \$ 775,60 - fs248- y 249-; Impuesto Inmobiliario: \$ 802,80 fs. -310- . Base: \$. 42.385,- fs. 260; Señal: 10%; c/más: 1 por mil; adic. apts. Ley: 7.014; Sellado Boleto; Venta y Comisión de Ley: Cdo. Efec. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del Radio del Tribunal Art. 133 C.P.C.C. Venta decretada en autos: "Abalsamo, Alejandra Lucia c/ Confiterías La Rueda y Otro s/Despido" Exp. N° 28588.

Visitar día: 24/08/12 de 09 a 11 hs., bajo responsabilidad de la demandada y/o actora. Silvia Andrea Antezana, Secretaria.

C.C. 8.283 / ago. 16 v. ago. 17

### RUBÉN GORBARÁN

POR 3 DÍAS - El Juzg. Prim. Inst. Civil y Com. N° 1 de Morón hace saber que el Martillero Rubén Gorbarán, Col. 2145-M. Cuit 20-08362269-6. Rematará EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HS. en el Colegio de Martilleros de Morón, Av. Rivadavia 17927/31, el inmueble ubicado en el Edificio A - 11, Piso 1° Departamento "A" en el Complejo Habitacional "La Matanza 516 Viviendas" Barrio Isabel La Católica, Ciudad Evita, Partido la Matanza, Prov. Bs. As., con ftes. a calles Isabel La Católica s/n° y El Coromillo s/n. Unidad Funcional 103 integrada por el polígono 01-31. Sup. Total Polígono y Unidad Funcional: 64,74 mts. cntfe. Plano PH. 70-405-94. Nom. Catastral: Circ. VII, Secc. N, Manz. 24, Parc. 1, Subparc. 103. Dominio 104.866/103. Ocupada s/Acta en autos a fs. 413 por López Catalina Rosinda con dos hijos menores en carácter de propietaria. Base \$ 152.000. Al Contado y mejor postor. La señal del 10 %- Comisión 3 % c/parte más 10 % en conc. aportes prev. a cargo del comprador- Adic.1 0/00 - Sell. Boleto 1,2 % a cargo del comprador, en dinero efectivo en el acto. Surgen de autos deudas por impuestos: fs. 489/490 Municipal al 23/5/12 \$ 2.102,98.; fs. 477 Arba al 30/5/12 \$ 1.602,70.; fs. 495 Aguas Argentinas S.A. al 27/4/12 \$ 1.843,12.; fs. 470 Aysa al 2/5/12 \$ 1.624,52. fs. Expensas fs. 521 al 21/6/12 \$ 66.550,95. Valor expensa mayo/2012 fs. 522 \$ 296,56, estas sumas con más las que correspondan hasta efectivo pago. Visitar: 18 de septiembre de 13 a 14 hs. bajo responsabilidad de la demandada. El comprador deberá constituir domicilio. proc. en el radio de asiento del Juzg., bajo apercib. que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. conf. el Art. 133, CPCC. Dentro de los 5 días aprobado el remate deberá depositar saldo de precio conf. Art. 581 CPCC. Los concurrentes deberán identific. con doc. de identidad para poder asistir a la subasta. Titulares de Dominio: López, Catalina Rosinda, DNI. 6.037.745. Venta decr. en autos "Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. c/ López Catalina Rosinda s/ Ejecución de Convenio" Expte. N° 60.791. Morón, 31 de julio de 2012. Fernanda Fabián, Secretaria.

Mn. 63.400 / ago. 17 v. ago. 22

### MABEL FANNY LEBÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Delkes, Secr. Única, Dto. Jud. Morón, hace saber martillera Mabel Fanny Lebón, Col. 85 - Morón, con oficinas en Av. Rivadavia N° 17.891, Morón, CUIT y CUIL 27-02287374-7 EMail fannylebon@yahoo.com.ar, Rematará EL 29 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:30 HS. en Av. Rivadavia N° 17927/31; Morón (Col. Martilleros), Propiedad en El Palomar" jurisdicción Pdo. Morón, calle Paraíso N° 654, con lo Edif., plant. y adherido al suelo sobre lote. desig s/título N° 8 - Manzana D - Catastro Parc: Circ. III - Sec D - Manzana 279, Parcela 23 que mide 10,00m fte. igual ctf. X 48,17m. y 48,24m en c/u de sus lados. Dominio Matr. 47.737. Partida 84.628. Ocupada según Actas en autos a Fs. 183 por Antonio Adan Pugliese, esposa en carácter de propietarios junto a su hijo menor de edad base \$ 295.425 al contado y mejor postor. La Señal del 20 %. Comisión: 4 % + Aportes - Adicional 1 0/00 de la Comisión asignada al Mart. y 1 % Sell. Boleto a cargo del Comprador en dinero efect. en el acto. El Comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercib. de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Deudas impuestos: Fs. 13 ARBA al 16/12/08 \$ 39.902,00; Fs. 52 Municipal al 8/1/09 años 1990 y 1991 \$ 1.082,25, ejecuc. 1992 hasta 1999 \$ 10.853,59, años 2000 a 2005 \$ 6.101,83; desde 2006 hasta cuota 1° de 2009 \$ 2.219,51 dichas sumas con más lo que correspondiere hasta efect. pago. El Comprador se hace cargo de las deudas que por impuestos inmobiliario y municipal pesan sobre el mismo y gastos de escrituración, deberá además cumplir con la Ley 11.909 (que modif. al Art. 582 del CPCC, y que con posterioridad a la subasta no se puede transferir el inmueble sin la correspondiente escritura (Art. 1184 inc. 8 del Cód. Civil). Para mayor información de los posibles compradores pueden consultar el expediente en Secretaría,



debiendo presentar la corresp. documentación o informarse en el domicilio del martillero. La Compra del inmueble establece el conocimiento por parte del Comprador de las condiciones del auto de subasta y sus posibles modificaciones que se darán a conocer por el martillero en el acto de Subasta. Visitar 28 de agosto de 2012 de 15:00 a 17:00 hs., bajo responsabilidad del fallido. El presente Edicto se libra en los autos caratulados "Pugliese, Antonio Adán s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" (Expediente 56.446). Morón, agosto 8 de 2012. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

Mn. 63.402 / ago. 17 v. ago. 22

### OSVALDO RAÚL IGLESIAS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea, en autos caratulados "Thomas, Omar Miguel y Casajus, Noemí Ángela s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (Inmueble matrícula 7.967/02)", Expte. N° 38444, comunica que dispuso proceder a la venta del inmueble de los fallidos - local ubicado en calle 2 bis N° 4494 esquina con calle 91 de Necochea, que forma parte del Edificio Augusto IV, individualizado catastralmente como Circ. I, Secc. G, Manz. 28, Parc. 13 a, Subparc. 2, Unidad Funcional 2 - Matrícula 7967/02, bajo la modalidad de Oferta bajo sobre cerrado, estableciéndose las siguientes condiciones: I) El sobre conteniendo la oferta deberá indicar en su parte exterior únicamente "Oferta de compra en autos Thomas Omar Miguel y/Casajus Noemí Ángela s/Quiebra s/ Incidente de realización de bienes (Inmueble Mat. 7.967/02), Expte. N° 38444", Sin ningún otro dato que identifique al presentante, y en su interior deberá contener la siguiente información y documentación bajo apercibimiento de considerarlo excluidos del procedimiento en caso de faltar alguno de ellos, a saber: Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta el día 24 de agosto de 2012 a las 11 horas, en sobre cerrado, por duplicado, debiendo contener: Nombre, apellido o denominación social del oferente, documento de identidad - con copia del mismo - profesión, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. En su caso, se adjuntará copia certificada del contrato social o estatuto y los documentos que acrediten la representación o personería del compareciente y la decisión de realizar la oferta. Para el caso de oferentes extranjeros, deberán acompañar los mismos requisitos referidos precedentemente, debidamente traducidos al idioma castellano con las certificaciones que permitan el reconocimiento de los instrumentos y su actuación en la República Argentina conforme la legislación nacional vigente. II) El precio ofrecido - que no podrá ser inferior a pesos Noventa mil doscientos (\$ 90.200), será consignado en letras y números. III) Firma del responsable debidamente acreditado mediante copia certificada del acta de designación de cargo o estatuto. IV) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución de fecha 3 de mayo de 2012, por la que el tribunal aprueba el presente procedimiento y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen este trámite. V) Acompañar - en su caso - la boleta de depósito en garantía de la oferta. VI) Garantía de mantenimiento de oferta: Todo oferente deberá presentar una garantía equivalente al 10% de la oferta económica que se acreditará con una boleta de depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta N° 6177-027-0505346/3, perteneciente a estos autos; cheque certificado o caución bancaria de un banco de plaza de primera línea. Esta garantía se perderá a favor de la quiebra en el caso de desistir del ofrecimiento, o ser declarado postor remiso (Art. 584 del Código Procesal). Integrará el saldo de precio en el supuesto de resultar adjudicatario o se devolverá al oferente en caso de serlo un tercero. Para el caso de que el oferente garantice la oferta mediante cheque certificado, la Certificación deberá tener vigencia hasta dos días posteriores a la apertura de sobres. VII) Condiciones: Queda expresamente excluida la posibilidad de compra en comisión intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta y el otorgamiento por parte del comprador de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. VIII) Apertura de sobres: La apertura de sobres

tendrá lugar en presencia del Actuario, en la audiencia que se llevará a cabo en la sede de este tribunal, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, a la que deberá concurrir inexcusablemente la Sindicatura. La apertura se realizará en orden cronológico de acuerdo a la oportunidad de su presentación y se labrará un acta en la que se dejará constancia del nombre, apellido o denominación de los oferentes y el valor económico de cada oferta. Concluida la apertura de los sobres todos los oferentes tendrán derecho a mejorar ofertas, tomando como base la oferta más alta realizada. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación En esa oportunidad se asentarán las ofertas que se vayan realizando, en forma ilimitada, estableciéndose como única condición que superen en un 5 % la anterior quedando a cargo de la Sindicatura la realización de los cálculos pertinentes. IX) Resolución de adjudicación: La adjudicación recaerá sobre la oferta que ofrezca el precio más alto (Art. 205 inc. 7 LCQ). Dentro de los tres días de concluida la audiencia referida en el capítulo que antecede, el Juzgado se pronunciará acerca de la adjudicación, fijando en tal resolución el orden de prelación que corresponda a los oferentes. En la hipótesis de que quien hubiere formulado la mejor oferta no integrase oportunamente el saldo de precio, se lo declarará postor remiso en los términos del Art. 584 del Código Procesal y perderá su derecho de reclamar la devolución tanto de la garantía de mantenimiento de oferta como de las sumas que hubiere abonado. En este supuesto, o en caso de verificarse durante el período de mantenimiento de oferta el incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las obligaciones asumidas, el tribunal adjudicará los bienes a quien hubiere quedado ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente. X) Vigencia de las ofertas: Las ofertas que no resulten adjudicatarias mantendrán su vigencia hasta que quede firme el decreto de adjudicación e integrado el saldo de precio, oportunidad en que, a pedido de los interesados, los fondos depositados en concepto de garantía serán devueltos a los oferentes. XI) Integración de saldo de precio: El saldo de precio deberá ser integrado dentro del plazo de veinte (20) días de la resolución del tribunal que apruebe la adjudicación, sin necesidad de intimación, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario postor remiso (cfr. Art. 205 inc. 9 L.C.Q. y 584 del Código Procesal). En caso de resultar exigible el pago del IVA, éste deberá ser abonado por el adjudicatario en ocasión de integrar el saldo de precio. En cuanto a la transmisión, dispónese que el eventual adquirente podrá proceder a efectuar la inscripción del inmueble a su favor por testimonio dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En consecuencia, la escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. Arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado, o por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo indicado en el párrafo precedente. En cuanto a los gastos que la transferencia del inmueble irrogue cualquiera sea la modalidad que se adopte, aclárase que los mismos deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. XII) Deudas: En caso de registrarse deudas en concepto de tasas, impuestos o contribuciones, queda establecido que las que correspondan al período anterior al decreto de quiebra deberán ser objeto de incidente de verificación de crédito; las correspondientes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión serán reconocidas como gastos del concurso y serán solventados en forma inmediata a la liquidación del bien previa comprobación de sus importes por el síndico (Art. 240 L.C.Q.), los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Todos los gastos de escrituración impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven la venta de los bienes serán a cargo del adjudicatario. XIII) Exhibición: La exhibición se realizará el día 22 de agosto del corriente año, previa coordinación con la Sindicatura y Martillero actuante. A cuyo fin librese mandamiento de exhibición. XIV) Publicidad: Deberán publicarse edictos en el Ecos Diarios y el Boletín Oficial, por dos (2) días, debiendo indicarse la ubicación y destino del bien inmueble, base de la venta y demás condiciones de la operación; plazo dentro del cual pueden formularse ofertas dirigidas en sobre cerrado al Tribunal y el día y hora en que se procederá a su apertura (Art. 105 inc. 5 Ley Concursal). XV) Retribución del Martillero: Quien resulte adjudicatario de los bienes comprometidos en la oferta deberá hacerse cargo de los honorarios del martillero

actuante, Osvaldo Raúl Iglesias, para lo cual se fijará una comisión del 4% del precio obtenido en la venta. XVI) Perentoriedad de los plazos: Todos los plazos fijados en la presente son perentorios e improrrogables. Si alguno de los plazos fijados venciera un día que fuera declarado inhábil o feriado judicial se trasladará indefectiblemente al día inmediato posterior hábil. En ningún caso se admitirá plazo de gracia. Las decisiones quedarán notificadas ministerio legis (Art. 133 del Código Procesal). Necochea, 9 de agosto de 2012. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 8.343 / ago. 17 v. ago. 21

### ROBERTO EDUARDO BOLDT

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 1, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el Martillero Roberto Boldt (628), en autos: Camelletti Lautaro E. c/ Durante Carlos H. s/ Reducción Contratos C. y C., Exp. 104.238/09, rematará EL 27 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 11 HS., en Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B.Bca, los derechos y acciones que le corresponden al accionado en autos: "Durante Carlos H. c/ Putian Gastronómica S.R.L. s/ Cobro de sumas de pesos", Expte. 58.193, de trámite por ante el Juzgado N° 3 de Bahía Blanca. Al contado. Comis. 9 %, sellado 1,2 %, aporte ley, en dinero en efectivo. B. Bca., 30 de julio de 2012. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.812 / ago. 17 v. ago. 21

### JOSÉ MANUEL SEOANE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Sánchez Ricardo Néstor c/Taylor Martín y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 46383 que el Martillero José Manuel Seoane CUIT 20-08529281-2 (Tel. 4204-5116), substará Judicialmente EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 11 HS., en la sala de audiencias del Tribunal del Trabajo N° 5 sito en Larroque y Pte. Perón Edificio Tribunales 4° piso de Lomas de Zamora, el inmueble : un departamento sito en la calle Casella Piñero 344 y 346 2do Cuerpo (o cuerpo B) 2do piso dto. N°4 compuesto de living-comedor c/balcón al contrafrente, baño, dormitorio, cochera superficie 34m2. Según constatación se encuentra desocupado. Al Contado Mejor Postor, Base \$ 95.000, seña 30 % del valor de adjudicación y comisión del 3,5 % del valor de venta c/parte con más el 10 % de aporte, sellado del boleto 1,2 %, todo en dinero efectivo en el acto de subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que deberán ser presentadas en Secretaría hasta el día anterior al fijado para la realización de la subasta (6/9/2012), en el horario tribunalicio y quedarán reservadas hasta el momento de su apertura, dentro de las dos primeras horas del día fijado de la subasta, en presencia del martillero. El sobre deberá contener: nombre documento nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido y firma del presentante, precio ofrecido que debe ser igual o más alto que la base fijada, en el caso de sociedades deberá acompañar copia del contrato social o documentación que justifique la representación debidamente firmada por el interesado, la oferta ganadora servirá de base para la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre y domicilio de su comitente en el acto del remate y deberá presentar escrito en autos firmado por ambos dentro de los 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo (Art. 582 CPCC), el saldo de precio deberá ser abonado dentro del 5° día de intimado para hacerlo, una vez aprobado el remate, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y pérdida de seña. Deuda Expensas \$ 7.952,53 al 17/2/2011 fs. 271, Mensual febrero 2011 \$122 fs. 270. El inmueble se podrá visitar el día 5 de septiembre de 2012 de 11 a 12 hs. Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2012. Daniel O. Azcurra, Secretario.

L.Z. 47.753 / ago. 17 v. ago. 22

### JORGE PERALTA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, Dep. Jud. Mercedes en autos "García Arno Oscar Mario c/Rodríguez Hugo José s/ Ejecución de honorarios" Expte. N° 78373, hace saber que Jorge Peralta (CM 2626) rematará en calle 29 N° 783 Mercedes, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11:30 HS., 25 % indiviso del bien de Lascano 6388 esq. Tokio, Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Circ. VII - Sec. C - Mza. 160

- P. 28. Pda. 070-016801. Matrícula 58897, ocupado - Base: \$ 28.617,16 al mejor postor. Comisión 2,5 % c/p. Señal 10 %. Visita: 27-8-12 anterior de 11 a 13 hs., Deudas Arba \$ 4.374,60 al 8-4-10. Deuda Municipal \$ 19.976,83 al 04-05-10; Aysa \$ 11.016,76 al 20-04-10. El comprador constituirá domicilio procesal en radio asiento Juzgado bajo apercibimiento, Art. 133 CPC a la firma del boleto CUIT martillero 20-8337595-8 DNI 7.752.913. Mercedes, 1° de agosto de 2012. Lilia Esther Cevasco, Secretaria. Mn. 63.417 / ago. 17 v. ago. 22

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1  
Departamento Judicial La Matanza**

POR 3 DÍAS – Por orden del Tribunal del Trabajo N° 1, presidencia a cargo de la Dra. Noemí Alejandra Grosso, Sec. Única a cargo de la Dra. Gisela Vesperini, sito en Paraguay N° 2466/82 1° Piso, San Justo. Departamento Judicial de La Matanza. En autos caratulados: “Martínez Adrián c/Ferretería El Pañol s/Despido”. (Expte. N° 33688). El Martillero Público Nacional Leonel Héctor Limideiro (C.U.I.T. 20-26.887.402. Monotributista) (Tel: 4-384-0969) rematará al contado y mejor postor EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 11 HS., en el Salón de Remates de San Justo, sito en Dr. Eizaguirre N° 1935/43, el 50 % Indiviso del inmueble cuya Nomenclatura catastral es: Circ. VIII, Secc. B, Manz. 54, Parc. 27. Unidad Funcional N° 27, Matrícula N° 69629/27, Villa Celina, Partido de La Matanza. Superficie: 44 m2 82 dm2 (s/Dominio). Se trata de un local que se alquila como vivienda, no existe ferretería (Constatación Obrante a fs. 275). ARBA registra deuda de \$ 878,30 al 8/10/2009 (Obrante a Fs. 234 / 235 / 236 / 237 / 238 / 239 / 240 / 241 / 242 / 243 / 244 / 245). Municipal registra deuda de \$ 3.641,99 (Obrante a Fs. 246 / 247 / 248 / 249 / 250 / 251). O.S.N partida sin deuda (Obrante a fs. 252 / 253). AYSA S.A. registra deuda de \$ 1.711,60 al 14/10/2009 (obranante a fs. 254/255). Base \$ 13.236. Señal 10 % contado. Comisión 4% contado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del tribunal. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el Art. 581 del CPC y se procederá conforme los Arts. 581, 582 y ctes. CPCC. La Sra. Silvana Graciela Bina posee D.N.I. N° 92.489.153. El bien se exhibe el 5 y 6 de septiembre de 2012 de 16 a 17 Hs. Quedando a cargo del comprador la totalidad de los gastos que irrogue la inscripción del bien a los fines de su transferencia. San Justo, 7 de agosto de 2012. Alejandra Noemí Grosso, Juez. C.C. 8.349 / ago. 17 v. ago. 22

**CATALINA TERESA NÉLIDA AMATULLI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Merlo, comunica que la Martillera Catalina Teresa Nélide Amatulli, Col. 2473, T° V, F° 125, CUIT 27-13907812-3, rematará judicialmente, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11.00 HS. en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo, situada en la calle Juncal 724, de la Ciudad de Merlo, en Subasta, al contado efectivo al mejor postor, un inmueble, sito en la calle Hilario Ascasubi N° 940, entre las arterias de Once de Noviembre y Fray Luis Beltrán, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As., con lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una superficie para el lote de 300 m2, Cat.: Cic.: I, Secc. J, Manz.: 90, Parc.: 23, Partida N° 33626, Inscripción de Dominio en la Matrícula N° 5.403, del año 1982, en este Partido de Merlo. Base: \$ 260.000. Ocupado conforme a acta de Constatación. Adeuda: Arba \$ 796,30 al 31/07/2012 y deuda judicial de Arba \$ 7.575,10 (fs. 90), al 31/07/2012, Municipalidad: \$ 28.441,00 al 19/06/2012; ABSA \$ 1.254,15 (fs. 97) al 29/06/2012; AGBA: 1.652,60 al 29/06/2012. Señal: 10%, Sellado Boleto 1%, Comisión: 3% a cargo de la parte ejecutada, más 10% de aportes previsional a cargo del comprador. Se admitirán ofertas bajo sobres, las que deberán ser presentadas con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado y contener el nombre, D.N.I., edad, estado civil, domicilio real y procesal dentro de la jurisdicción del juzgado), los cuales serán abiertos públicamente en el acto de la Subasta al iniciarse el remate. El saldo de precio deberá depositarse en una cuenta del Bco. de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Merlo, a nombre del titular del Juzgado y como pertenecientes a estos actuados dentro del quinto día de aprobada la subasta, conforme los presupuestos del Art. 15 de la Ley 13.406, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del C.P.C.C. A) Las deudas por impuestos, tasas y contri-

buciones devengadas a partir de la toma de posesión serán soportadas por el adquirente. B) El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de realización del remate, debiéndose ratificar por escrito firmado por ambos, en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 Ley 11.909). El comprador constituirá domicilio en la Ciudad asiento del Juzgado. La exhibición se realizará el día 30 de agosto de 2012 de 11 a 12 hs., bajo responsabilidad de la Demandada. Para mayores informes podrán los interesados consultar a la auxiliar de la Justicia interviniente, e incluso examinar el expte. En los términos de los arts. 131, 132 y 133 de la Ley 5.177. Subasta ordenada en los autos “Municipalidad de Merlo c/ Trejo Ana María s/Apremio”. Expte N° 7.772. Los autos que ordenan la presente medida en su parte pertinente dicen: Merlo (Bs.As.), 06 de junio de 2012. Autos y Vistos... 3) La martillera deberá publicar el edicto, del caso con diez días como mínimo y treinta como máximo de antelación a la subasta, por el término de un día a mitad de tarifa en el Boletín Judicial de esta Provincia. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez. Merlo, 9 de agosto de 2012. Dr. Sergio A. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Mn. 63.442

**CASA CENTRAL**

**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a, poseedor del DNI N° 25.867.359, nacido el 09/06/77, hijo natural de Fernández Graciela Mónica, que en la causa N° 872.588 RI(2718), caratulada “Fernández Antonio Diego Hernán s/ Hurto Simple” ha resuelto lo siguiente: “En la ciudad de Lomas de Zamora, a los 31 días del mes de julio de dos mil doce (...) Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a FERNÁNDEZ ANTONIO DIEGO HERNÁN, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como “Hurto Simple”, el que tuviera lugar en fecha 6 de agosto de 2012, en la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 42, 45, 76 bis y ter y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio y a la Sra. Defensora Oficial interviniente. IV.- En atención a desconocerse el paradero actual del encartado, notifíquese al nombrado por medio de edictos de la resolución dictada por esta Sede Judicial, los que se publicarán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo. V.- Cúmplase con las comunicaciones de Ley, y archívese. Paula E. Trebisaca. Auxiliar Letrada. C.C. 8.083 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JESÚS NAZARENO LÓPEZ GIMÉNEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 48/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 3 de agosto de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 44/46 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jesús Nazareno López Giménez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez.” Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de agosto de 2012. Marianela Mazzola. Auxiliar Letrada. C.C. 8.084 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ALBERTO MARTÍN GÓMEZ en la causa N° 07-00-012375-09 (UFlyJ N° 16) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 17 de julio de 2012. Autos y Vistos... Considerando...Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Alberto Martín Gómez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Culposas, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). (Poner Resolución)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carabajal, Auxiliar Letrada.” C.C. 8.085 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – El Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a POSTERARO MIGUEL, poseedor del DNI N° 17.553.958, nacido el 16 de mayo 1964 en Lomas de Zamora, hijo de Luis Alberto Posteraro y de Juana Moreno, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 654.174 (Registro Interno N° 4527), caratulada “Fernández Matías; Posteraro Miguel s/ Encubrimiento”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 30 de julio de 2012.- (...) II.- En atención a lo que surge de los informes de fs. 233/vta., fs. 376/vta. y fs. 378 y en razón de ignorarse el domicilio del co-encartado Miguel Posteraro, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Delia Mabel Dalmerini. Secretaria. C.C. 8.086 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaria a mi cargo, en causa N° 8347 del registro de este Juzgado, caratulada: “MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO s/ Incidente de Libertad Asistida (C-6497 Juzg. de Ejecución, C-489/2009 T.O.C. Pergamino / IPP N° 1655/09)”, cuyos datos personales son: Martínez, Carlos Alberto, argentino, nacido el 08/01/1975 en Pergamino (B), hijo de Alberto Martínez y Anita Vilma Gallina, con D.N.I. 24.329.597, domiciliado en Tira 12, Depto. 288, Bo. Virgen de Guadalupe de la ciudad de Pergamino, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 29 de junio del corriente año este órgano ha concedido al nombrado la Libertad Asistida; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 29 de noviembre de 2012. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Transcribo seguidamente la parte resolutive de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: “Junín, 29 de junio de 2012. Visto... Considerando... Por ello, y atento lo hasta aquí expuesto y lo normado los arts. 54 y 55 de la Ley 24.660, Resuelvo: I) Conceder a Carlos Alberto Martínez Gallina (F.C. 210.425), la Libertad Asistida, la que se hará efectiva en el día de la fecha bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en domicilio del Sr. Rojas sito en calle Tira 17, Dpto. 288, Bo. Virgen de Guadalupe de la ciudad de Pergamino (Bs. As.) no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a la suscripta y al Patronato de Liberados; 2) Adoptar en plazo prudencial profesión u oficio, debiendo el Patronato de Liberados de Pergamino arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para su correcta inserción laboral -arts. 177, 178, 179 y 180 de la Ley 12.256. 3) No frecuentar personas o lugares y abstenerse de actividades y conductas inconvenientes para su adecuada reinserción social. 4) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 5) No cometer nuevos delitos. 6) Someterse al cuidado de la



Delegación Pergamino del Patronato del Liberados, donde deberá presentarse dentro de las 24 hs. de efectivizada la libertad. 7) Presentarse en el C.P.A. de Pergamino previa coordinación del Patronato del Liberados, a fin de que los profesionales determinen la necesidad de tratamiento, de indicarse el mismo deberán informar quincenalmente al Juzgado sobre su evolución. II) Dese inmediata intervención a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberados, quien deberá informar mensualmente a la suscripta respecto del cumplimiento de las condiciones impuestas, hasta el vencimiento de la pena, el que opera el día 29/11/2012.- III) Regístrese. Notifíquese. Oficiése a la UP. 3 de San Nicolás, donde previo los trámites administrativos pertinentes (art. 110 de la Ley 12.256), deberá efectivizar el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Martínez pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art. 198 Ley 12.256).- IV) Oficiése a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberados, remitiéndole testimonio de la presente resolución y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256. V) Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474.- Regístrese. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Silvia Luján Pérez, Juez. Florencia Muñoz. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.089 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, Doctora Amalia María del Carmen Jaliff, Secretaría Única a cargo del suscripto Dr. Fernando Javier Ragaglia, se notifique a JUAN JOSÉ MONTEROS, argentino, nacido el 28 de febrero de 1992 en Capital Federal, hijo de Juan Antonio y María de los Ángeles Alem Céspedes, que en la causa N° 405/10 caratulada "Monteros, Juan José s/ Infracción Art. 43 Inc. "F", D-L 8031", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Guernica, 30 de mayo de 2012. (...) Tercero: Dispónese la entrega del elemento secuestrado que se ponen a disposición del imputado, por el término de noventa (90) días en la sede del Juzgado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proceder a su comiso conforme a lo dispuesto por el arto 13 del Decreto Ley 8.031, a esos efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días (...). Fdo. Amalia M. del C. Jaliff. Juez". Guernica, 5 de junio de 2012. Fernando J. Ragaglia. Secretario Letrado.

C.C. 8.092 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial Pergamino, Secretaría a mi cargo, en causa N° 8524 del registro de este Juzgado, caratulada: "COLMAN, ROBERTO ORLANDO s/ Incidente de Libertad Asistida (C-6380 Juzg. de Ejecución, C-38 Juzg. Resp. Penal Juvenil Deptal.)", cuyos datos personales son: Colman Roberto Orlando, argentino, nacido el 10/09/1991 en Junín, hijo de Mario Orlando y de Elsa María Pino, con DNI 36.364.236, domiciliado en la ciudad de Junín, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 6 de julio de 2012 este órgano ha concedido al nombrado la Libertad Asistida; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 15 de septiembre de 2012. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. El decreto que ordena el presente dice: "Junín, Resuelvo: I) Conceder a Roberto Orlando Colman la Libertad Asistida, la que se hará efectiva en el día de la fecha bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en domicilio sito en calle Possio y Camino del Resero, casa N° 3 de esta ciudad de Junín, no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a la suscripta y al Patronato de Liberados; 2) Adoptar en un plazo prudencial un oficio, debiendo el patronato de Liberados de Junín arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral, arts. 177, 178, 179 (texto según Ley 14.396) y 180 de la Ley 12.256; merituando previamente los oficios aprendidos por Herrera en el centro de detención. 3) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes; 4) No frecuentar persona y/o lugares y abstenerse de actividades

o conductas inconvenientes para su adecuada inserción social. Debiéndose abstenerse de concurrir a lugares de recreación nocturna y de relacionarse con la víctima de autos. 5) No cometer nuevos delitos; 6) Realizar tratamiento Psicoterapéutico en el Hospital de Junín, Servicio de Salud Mental, ello con la frecuencia que, de ser necesario, el profesional interviniente disponga y previa coordinación del Patronato de Liberados. 7) Presentarse en el CPA local previa coordinación con el Patronato de Liberados a los fines de que los profesionales de aquella institución determinen la necesidad de tratamiento; en caso de indicarse su realización, deberá someterse al mismo. Debiendo dichos profesionales informar quincenalmente al Juzgado sobre su evolución y cumplimiento; 8) Continuar con el nivel de estudio correspondiente, así como también realizar capacitación en algún oficio de interés, debiendo el Patronato de Liberados arbitrar los medios a fin de lograr que pueda iniciar la misma en algún instituto de esta localidad; 9) Someterse al control de la Delegación Junín del Patronato de Liberados, donde deberá presentarse dentro de las 24 hs. de efectivizada la libertad. II) Dese intervención a la Delegación Junín del Patronato de Liberados, quien tendrá a su cargo el control, la tutela, asistencia y tratamiento de Colman Roberto Orlando, debiendo a tal fin implementar estrategias de seguimiento intensivo a nivel ambiental, social, educativo y laboral que garanticen el bienestar psicológico y la reinserción social del nombrado (lo que comprenderá visitas en el domicilio establecido por el penado y entrevistas en la sede del Patronato, como asimismo establecer vínculos con personas y/o organismos públicos y/o privados que puedan favorecer a ello), a tal efecto adjúntese al pertinente oficio copia del informe socioambiental y psicológico luciente a fs. 7/8 y 10/10vta. del presente incidente. Asimismo deberán remitir a la brevedad el informe inicial, e informar quincenalmente a la suscripta respecto del cumplimiento de las condiciones impuestas, hasta el vencimiento de la pena, el que opera el día 15/09/2012. A tales fines líbrese oficio, con testimonio de la presente resolución y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256. III) Regístrese. Notifíquese a las partes, y al penado, quien recuperará la libertad desde el Centro Cerrado "El Castillito", llevándose a cabo desde allí los trámites administrativos pertinentes -art. 110 de la Ley 12.256 debiendo Colman presentarse en la Sede de este Juzgado dentro de las 72 horas de recuperar su libertad-. A tal fin, líbrese oficio al Centro Cerrado "El Castillito" a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Colman pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art. 198 Ley 12.256). IV) Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474. Fdo. Dra. Silvia Luján Pérez. Juez de Ejecución Penal. Florencia Muñoz. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.088 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 22/06/2012 se decretó la quiebra de ÁNGEL FEDERICO PERALTA (DNI N° 13.715.808), domiciliado en calle Godoy Cruz N° 5811 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Alberto Fabián Cerelli, con domicilio en calle Pringles N° 1370. Presentación de verificaciones hasta 08/10/2012 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Fijar los días 10/12/2012 y 11/03/2013, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 31 de julio de 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 8.078 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Dolores, hace saber por el término de cinco días, que con fecha 10 de julio de 2012, se ha decretado la Quiebra de MARÍA MARTA ESCALANTE DNI 20.908.253 con domicilio en Estancia La Segunda de la ciudad de Ayacucho. Asimismo se ha intimado a la quebrada y a terceros para que pongan a disposición de la Sindicatura todos los bienes dentro del término de cinco días; para que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico interviniente los libros de comercio y demás documenta-

ción relacionada con su contabilidad y la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace saber que el síndico designado en autos es el contador León Sergio Fuks, con domicilio en calle Rico N° 60 8 piso Of. B de Dolores, con horarios de 10 a 13 y 15 a 18. Se han fijado las fechas para el día 28/09/2012 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura de conformidad con el Art. 88 inc. 11 y Art. 200 de LC. Determinase el 15/10/2012 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico deberá presentar al Juzgado dentro del plazo previsto en el Art. 200 L.C. Fijase el día 12/11/2012 como última fecha para la presentación del informe individual y el día 27/12/2012 para la presentación del informe general (Art. 88 inc. 11. 39) y Art. 200 de la LC. Dolores, 2 de agosto de 2012. María Juliana Hernández, Secretaria.

C.C. 8.136 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de Mar del Plata, hace saber que con fecha 16 de mayo de 2012 se decretó la quiebra del Sr. JOSÉ OSCAR MARTIN CUIT 20-05322971-9, con domicilio en calle Maipú 5640 de Mar del Plata, y se notifica a los acreedores cuyos créditos sean de causa o título posterior a la presentación concursal preventiva (2/2/1999) que deberán gestionar la incorporación al pasivo concursal por vía incidental. Se decreta también la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Mar del Plata, 2 de agosto de 2012. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.137 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-006724-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, interinamente a mi cargo por subrogación del titular, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado MANGIANTE FRANCO ANTONIO, cuyo último domicilio conocido era en calle Heredia N° 1122 del Barrio de Villa Ortuzar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 35.146.877, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de abril de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Sheila Nasif, en beneficio y representación de Franco Antonio Mangiante. y Considerando: 1. Que en la I.P.P. N° 03-00-006724-11 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo doblemente agravado por ser en lugar poblado y en banda y por el uso de arma, previsto y sancionado por los Arts. 167 inc. 2, 166 inc. 2 primer párrafo y 54 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Franco Antonio Mangiante. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 167 inc. 2, 166 inc. 2 primer párrafo y 54 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Franco Antonio Mangiante. Notifíquese. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 25 de julio de 2012. Autos y Vistos. Por recibido el incidente de la Defensoría Oficial Departamental, y atento lo que surge de la notificación de Franco Antonio Mangiante en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 3 vta., ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez a cargo por subrogación del titular del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

C.C. 8.140 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-007936-09 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría del Autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado FLECHA NORBERTO JULIO, cuyo último domicilio conocido era en calle Italia de Maipú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 10 de julio de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento por extinción de la acción penal por prescripción, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se decrete la prescripción de la acción penal en relación al delito del cual fuera víctima el menor Sergio Daniel Ludueña. Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por denuncia formulada por la ciudadana Noemí Amalia Enis en fecha 9 de octubre de 2009, a raíz de haber sido víctima su hijo, menor de edad, de un delito de acción pública, esto es, en fecha que no se puede precisar, pero días antes al 9 de octubre de 2009, un sujeto adulto de sexo masculino profirió amenazas tales como "que le había hecho una denuncia y que lo iba a cagar a palo". Tercero: Que de acuerdo a lo descripto precedentemente el hecho narrado configura el delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis del C.Penal. Cuarto: Que el delito investigado posee una pena máxima de dos años de prisión, y en virtud al tiempo transcurrido desde la comisión del hecho denunciado (9 de octubre de 2009), hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el Art. 62. Inc. 2° del C. Penal, que dice: "La acción penal prescribirá durante el tiempo fijado a continuación:...Inc. 2° después de transcurrido el máximo de la duración de la pena, señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años..." Asimismo, y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el suscripto no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (Art. 67 del C. Penal). Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 59. Inc. 3°, 62. Inc. 2° y 67 del C. Penal, y Arts. 321, 322, 323, y 324 del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Julio Norberto Flecha, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 5.313.961, nacido el día 1° de agosto de 1939 en Maipú, Prov. de Buenos Aires, de ocupación mantero, hijo de Norberto (f) y de doña Emilia Galarce (f), en orden al delito de Amenazas, previsto y penado por el Art. 149 Bis del Código Penal, que se denunciara en autos. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Maipú en la que informa que Flecha Norberto Julio, no pudo ser notificado del auto de fs. 36 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Nancy Mabel del Valle Ullman, Abogada Secretaria.

C.C. 8.141 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 02-000038-10 caratulada Sánchez Ricardo Daniel s/ Hurto de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado RICARDO DANIEL SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Avda. 58 N° 1125 de la Ciudad de Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de febrero de 2011: Autos y Vistos: Para proveer en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Diego Olivera Zapiola, en favor de Ricardo Daniel Sánchez, y teniendo para ello a la vista la I.P.P de referencia, y Considerando: I. Que en el escrito a despacho, el señor Titular de la Unidad Funcional de Instrucción

Descentralizada N° 2, con asiento en la Ciudad de Mar del Tuyú, Dr. Diego Olivera Zapiola impetra el sobreseimiento total del imputado Ricardo Daniel Sánchez, a quien se le recepcionó declaración de la manda que impone el Art. 308 del C.P.P en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal. En consecuencia, y luego de analizar las causales en el orden que prescribe el Art. 323 del C.P.P, arribo a las siguientes conclusiones: La acción penal no se ha extinguido, y habida cuenta la fecha de iniciación de las presentes actuaciones, tampoco ha prescrito, (Art. 323, Inc. 1° del CPP). El hecho, efectivamente, ha existido. Prueba de ello son las constancias que ha esgrimido la Fiscalía interviniente para convocar al imputado a prestar declaración de la manda que impone el Art. 308 del C.P.P. Sin embargo, coincido con el Dr. Olivera Zapiola en el sentido que no existen constancias de cargo suficientes para enrostrarle la autoría del mismo al imputado Sánchez.-En efecto, la circunstancia de haber sido hallada la motocicleta marca Yamaha modelo YBR 125 Cc, dominio 352 DSL, propiedad de la víctima Ponce, en poder del imputado momentos después del hecho resulta insuficiente a la hora de sostener un reproche penal en contra del mismo, frente a las verosímiles exculpaciones que brindara en oportunidad de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. En tal circunstancia Ricardo Daniel Sánchez, a fs. 54/55 y vta. aseveró: "Que el dicente es amigo de Víctor Ponce, y pasó por la casa del mismo a buscar la moto, que había quedado con el mismo que se la iba a usar. Que él retira la moto de la casa de Ponce siendo las 23:40 horas aproximadamente, ya que debía ir a la terminar a comprar pasajes hacia Dolores. Que el dicente no pudo concurrir a Dolores en la fecha siendo, que debía presentarse por un cierre de una causa... "Tal aseveración no se encuentra desvirtuada por constancia alguna, por el contrario, se robustece frente al testimonio de la propia víctima, quien manifiesta: "...Que el dicente quiere manifestar que cuando se despertó y no vio la moto creyó que había sido robada y por ello radicó la denuncia. Que después pudo constatar que la misma la tenía en su poder Ricardo Sánchez siendo que el mismo en innumerables ocasiones le había prestado la moto, por días enteros cuando el dicente no tenía vehículo. Es por ello que el dicente se siente en cierta manera en deuda con el mismo, manifiesta que quizás el mismo antes de llevar la moto le gritó pidiéndosela o avisándole que se la llevaba, y el dicente no lo escuchó. Que Sánchez siempre tuvo buena actitud con el dicente, y que el hecho de que le hubiera usado la moto no le genera ningún perjuicio al dicente. Que el dicente ya le había dicho que se la prestaría cuando la compre, que la use y que la agarre nomás. Preguntado si sabía que la moto se la había llevado Sánchez refiere que en un principio no sabía, pero después se enteró que la tenía Sánchez. Que si se hubiera enterado que la tenía Sánchez no hubiera denunciado porque no tiene problemas de que la use el mismo..."En síntesis, impera en autos un estado de duda sobre lo realmente acontecido, que, en presencia de una investigación agotada, se toma insuperable y debe necesariamente resolverse en favor del imputado, por imperativo legal. Por ello, de conformidad con lo estatuido por los Arts. 321, 322, 323. Inc.3° y 324 del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ricardo Daniel Sánchez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación pintor, instruido, nacido el día 7 de noviembre de 1988 en Sta. Teresita, con D.N.I. N° 33.546.785, hijo de Juan Balvino y de doña Ramona Isabel Benítez, domiciliado en calle Avda 58 N° 1125 de la Ciudad de Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal, por el que se le recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni. Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores 22 de marzo de 2011: Atento lo que surge de la notificación de Ricardo Daniel Sánchez en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución de fs. 84/85, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Laura Inés Elías. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que ordena. Dolores de julio de 2012. Autos y Vistos. Atento al tiempo transcurrido sin recepcionar en esta sede la notificación por edicto, líbese nuevo oficio al Boletín Oficial a

tales fines, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Nancy Mabel del Valle Ullman, Abogada.  
C.C. 8.142 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-022939-00 caratulada "Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado CRISTIAN JAVIER ACUÑA cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 132 y Avenida 15, la siguiente resolución: Dolores 6 de junio de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Crostoam Javier Acuña y Considerando: Primero: Que en fecha 5 de junio del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Cristian Javier Acuña por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277. Inc. 1°. ap. c) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (con anterioridad al día 15 de febrero de 1999), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 277. Inc. 1°. ap. c) del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Cristian Javier Acuña en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, aprehensión e incautación de fs. 4 y vta., al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Javier Acuña, de nacionalidad argentina, con D.N.I N° 24.756.933, de estado civil soltero, instruido, domiciliado en calle Paseo 132 y Avda. 15 de Villa Gesell, hijo de Elpidio Acuña y Cristina Moyano, nacido el día 7 de agosto de 1975 en Rosario, Prov. de Santa Fe, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277. Inc. 1° ap. e) del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese; notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de julio de 2012. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Villa Gesell en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 67/68, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Nancy Mabel del Valle Ullman, Abogada.

C.C. 8.143 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-004623-11, Incidente N° 9812/1 caratulado: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Ceruelo Mazan Sebastián Ariel; Manza José Luis, Manza Ángel Damián" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por



término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MANZA ÁNGEL DAMIÁN, cuyo último domicilio conocido era en calle García Lorca N° 2760 de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Evangelina Barreiro, Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Defensa N° 4, en beneficio de Cermelo Mazan Sebastián Ariel; Manza José Luis; Manza Ángel Damián; y Considerando: I. Que en la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Robo Agravado por efracción, en poblado y banda, y por el uso de arma de fuego y privación de la libertad agravada este último en concurso real con todos lo restantes", previsto y penado por el Art. 141, 142 inc. 1, Art. 166 inc. 2 segundo párrafo, Art. 167 inc. 2, inc. 3, 54 y 55 Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Cermelo Mazan Sebastián Ariel; Manza José Luis y Manza Ángel Damián. Por Ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° parr. del C.P.P., Art. 141, 142 inc. 1, Art. 166 inc. 2 segundo párrafo, Art. 167 inc. 2, inc. 3, 54 y 55 Código Penal., Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Cermelo Mazan Sebastián Ariel; Manza José Luis y Manza Ángel Damián. Notifíquese a los imputados, Defensor Oficial y Agente Fiscal (Art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de julio de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de Manza Ángel Damián a fs. 23 en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 3 vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara Abogado. C.C. 8.144 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En incidente N° 9970/2 caratulado "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Ginepro José Alberto" IPP 03-03-004835-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ ALBERTO GINEPRO, cuyo último domicilio conocido era en Av. Circunvalación entre Paseo 107 bis y 108 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de julio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de las constancias de fojas 6 a 10 del incidente de referencia de las cuales surge que José Alberto Ginepro no pudo ser notificado de la resolución de fs. 3/vta. Incidente N° 9970/2 caratulado "Incidente de eximición en favor de Ginepro José Alberto" IPP 03-03-004835-11, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado. C.C. 8.145 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Tribunal Oral Criminal N° 2 del Dpto. Judicial de Zárate-Campana, en causa N° 1636 (IPP 85089 UFI 9) (Juzgado de Garantías N° 1 N° 4646) caratulada: "ANSELMÍ, ANALÍA SUSANA, BENTANCOURT, CLAUDIO MARTÍN, BENTANCOURT ALEJANDRO JAVIER s/ Robo Agravado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda", a

fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución dictada por este Tribunal con fecha 11 de mayo de 2012 en la causa en que me dirijo, siendo su destinatario Bentancourt, Claudio Martín, argentino, DNI N° 27.707.373, soltero, nacido el 14 de enero de 1980 en San Miguel, Prov. de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Bentancourt y de María Juana Bartalomey, con último domicilio en calle Fraga N° 534 de Buenos Aires, RNR N° U606479, que a continuación se transcribe: "Campana, 11 de mayo de 2012...Autos y Vistos...y Considerando...Resuelve: 1.- Sobreseer a los imputados Analía Susana Anselmi, Martín Bentancourt y Alejandro Javier Bentancourt en orden al delito de Robo Agravado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda. Fdo. Guillermo M. Guehenneuf, Daniel C.E. Rópolo, Elena B. V. Bárcena, Jueces". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 10 de julio de 2012. Atento lo informado a fs. 166 por la Comisaría de Ballester, practíquese la notificación del resolutorio obrante a fs. 152/153, a Bentancourt Claudio Martín, por intermedio de edicto en el Boletín Oficial durante 5 días (Art. 129 CPP). A tal fin librese oficio pertinente. Fdo. Dr. Daniel C. E. Rópolo, Presidente del Tribunal. Fernando Daniel Montenegro, Secretario. C.C. 8.146 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil hace saber que el 24 de febrero de 2009 se decretó la quiebra del Sr. JOSÉ ANÍBAL MANZI, L.E. 7.777.610, C.U.I.T. 23.07777610.9, con domicilio en la calle Atuel 880 de la Localidad y Partido de Hurlingham. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (Art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 31 del mes de agosto de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (Arts. 200 y 32 de la Ley 24.522). Fijar el día 17 del mes de octubre de 2012 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el informe individual de créditos que edicta el Art. 35 de la Ley 24.522, y el 30 de noviembre de 2012 hará lo propio con el informe general. (Art. 39 ley cit.). Síndico: Cra. María, Luisa Ledesma, con domicilio en Calle Sarmiento 848, Piso 5° "C" de Morón. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. Morón, 11 de julio de 2012. Dra. Patricia L. de la Silva. Secretaria. C.C. 8.181 / ago. 15 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Lombarda notifica y emplaza a JUÁREZ ALICIA, progenitora de A. J., a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida, en los autos caratulados "J.A. s/ Abrigo (Expte. N° 65.454)", ha resultado: Banfield, 2 de julio de 2012. Autos y Vistos... Resuelvo: 1) Declarar al Niño A. J. en estado de abandono y por ende en situación de adoptabilidad. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial y en el diario La Verdad por el término de 3 días. Asimismo se ha dispuesto la permanencia cautelarmente en guarda en un ámbito familiar. Banfield, 30 de junio de 2012. Alicia Etelvina Taliercio, Juez. Patricia M. Lombardo, Secretaria. C.C. 8.216 / ago. 15 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GASTÓN JONATAN FLORES en la causa N° 07-00-032272-12 (UFlyJ N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de julio. Autos y Vistos. Considerando... Resuelvo: Declarar la nulidad del acta de fs. 3/4 y en consecuencia sobreseer a Gastón Jonatan Flores, en orden al hecho que fuera calificado como Tenencia Simple de Estupefacientes (Arts. 201 y 323, Inc. 2° del Código Procesal Penal) Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado". C.C. 8.217 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de la Sala Tercera de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en causa N° 31.655 que, tramita por ante esta Sala por el delito de Homicidio en ocasión de robo, notifica a ANTONIO BERNARDO MOLINA, D.N.I. N° 25.905.223, Argentino, nacido el 3 de abril de 1977 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio Bernardo y de Rosa Esther Giménez, de la sentencia dictada por la Sala II del Tribunal de Casación Penal en la causa N° 13.716/II caratulada "Villanueva Javier Alejandro y Molina Antonio Bernardo s/Recurso de casación", que a continuación se transcribe en su parte dispositiva "En la ciudad de La Plata a los 9 días del mes de diciembre de dos mil ocho... Antecedentes... Cuestiones... Sentencia. Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal Resuelve: I., hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por los motivos expuestos al tratar la cuestión primera. II. Casar la sentencia impugnada y absolver libremente y sin costas a Antonio Bernardo Molina en orden al delito de Tenencia de arma de guerra (Art. 189 bis "a contrario del C.P.-). III...Regístrese, notifíquese y devuélvase a la instancia. Fdo. Dres. Fernando Luis María Mancini, Dr. Jorge Hugo Celesia. Ante mí: Jorge Guillermo Rassó" y que deberá presentarse por ante esta sede en el término de cinco días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Art. 129 del C.P.P.). Secretaria, 5 de julio de 2012. Karina Gatica, Secretaria. C.C. 8.218 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO LUQUE, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión pintor y electricista, instruido, nacido el día 16 de octubre de 1978 en Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, hijo de Juan Bautista y de Mirta Ruiz, DNI N° 26.940.314, con último domicilio en calle Danubio N° 2545 del Barrio "Lomas" de la Localidad de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 588/12 (4471), caratulada: "Luque, Carlos Alberto s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 1° de agosto de 2012. Gerardo César Simonet, Secretario. C.C. 8.222 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a MIGUEL RUBÉN CASADO, D.N.I. 26.746.263, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-030053-08 caratulada "Casado Miguel Rubén - Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 23 de julio de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Miguel Rubén Casado, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaria, 23 de julio de 2012. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria. C.C. 8.201 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a CARLOS CUBILLA OJEDA, D.N.I. 25.191.027, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía,

sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-010127-09 caratulada "Cubillas Ojeda Carlos - Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de julio de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Carlos Cubilla Ojeda, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaria, 17 de julio de 2012. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 8.202 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culpables N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a JAVIER LÓPEZ DENIS, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-024271-07 caratulada "López Denis Javier - Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de julio de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Javier López Denis, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. La Plata, 17 julio de 2012. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 8.204 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culpables N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a DAMIÁN GASTÓN PEDRIDO, D.N.I. 26.088.891, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-032237-08 caratulada "Pedrido, Damián Gastón - Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1° de agosto de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Damián Gastón Pedrido, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal, Secretaria, 1° de agosto de 2012. Dra. Verónica Savián. Secretaria.

C.C. 8.205 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial

La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-016429-09 caratulada "Flores Diego Ramón", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 días a FLORES DIEGO RAMÓN, D.N.I. nro. 28.235.031, del siguiente resolutorio: 15 de junio de 2012... Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto de Flores Diego Ramón en la presente I.P.P. N° 06-00-016429-09, que se le sigue por el delito de Hurto por los argumentos vertidos en los considerandos precedentes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Alessandro F.M. Vitale. Secretario.

C.C. 8.207 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-258465-04, caratulada "BURGUETE ALEJANDRO s/ Denuncia", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de mayo de 2012. Y Visto: Atento lo peticionado y lo dispuesto por el artículo 9° inciso I, n° 16 a II de la Ley 8.904, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Ogni en la Suma de pesos seis mil doscientos (\$ 6.200), por su actuación en la I.P.P. N° 06-00-258465-04, como defensor particular del encartado Luis Ernesto Vicat, con más el 10 % que determina el art. 12 inc. a) de la Ley 8.455. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". "Art. 54 de la Ley 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de intimado el pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del demandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real". Alessandro F.M. Vitale. Secretario.

C.C. 8.208 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Dpto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a PLAZA JORGE OSVALDO, argentino, nacido el 18 de junio de 1956 en Ensenada, DNI 12.030.378, con domicilio en calle 9 e/ 32 y 33 de Punta Lara, en causa n° 2958-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Calificadas y Tenencia de Arma de Uso Civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "Atento el informe policial de fs. 157, que da cuenta que el imputado Plaza Jorge Osvaldo se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, oficiese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante este Juzgado Correccional n° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". Francisco R. N. de Lázzari. Secretario.

C.C. 8.203 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Raúl Eduardo Garros - Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Gómez Antonio José s/ Quiebra (Pequeña)" Expdte N° 16.465, se ha decretado en estado de quiebra al Sr. GÓMEZ ANTONIO JOSÉ DNI 25.112.768, CUIT 23-25112768-9, con domicilio real en la calle Bahía Blanca N° 324 y constituido en la calle Victoriano Montes N° 2455, ambos de esta ciudad. Se ha fijado hasta el día 05 de octubre de 2012, para que los

acreedores presenten a la Sindicatura, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, (Art. 200 y 32 de la Ley 24522). Los días 20 de noviembre de 2012 y 7 de febrero de 2013, se han fijado para el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es la CPN Civile, Matías Raúl quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles de 08:00 a 16:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (args. arts. 88 inc. 5, 106, 109 Ley 24522). Mar del Plata. 1 de agosto de 2012. Marcos R. Valdetaro, Secretario.

C.C. 8.275 / ago. 16 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a VIRGILIO RUBÉN HEIT y MABEL NORA HEINRICH DE HEIT, y/o quienes resulten propietario del inmueble ubicado en Pigüé, Manzana 160-J, Parcela 1, Circunscripción II, Partida 10085, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra- Pigüé c/ Heit, Virgilio Rubén y otra s/ Apremio, Expte. N° 5849/99 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 13 de junio de 2012. Roberto Diego Mahón - Secretario.

C.C. 8.256 / ago. 16 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a CONCEPCIÓN SCALA, ISABELINA JUSTA VICTORIA, JOSÉ ALBERTO, JOSEFA HONORIA, LORENZO ISABEL MARÍA y MARTA ABELLA SCALA, y/o quienes resulten propietarios del inmueble ubicado en Pigüé, Manzana 125, Parcela 6, Circunscripción II - B, partida 1167, para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra - Pigüé, 31 de julio de 2012. Roberto Diego Mahón Secretario.

C.C. 8.257 / ago. 16 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - Sentencia. Avellaneda, quince de septiembre de dos mil nueve. Autos y Vistos: Y considerando: Los fundamentos y citas legales del Acuerdo que antecede el Tribunal dicta su pronunciamiento: Haciendo lugar a la demanda instaurada por Oscar Julio Carbonetti contra RAFAEL PAULO PALMIOTTI, SANDRA PALMIOTTI y LAURA PALMIOTTI, por cobro de pesos en concepto de indemnización por antigüedad, omisión de preaviso, e indemnizaciones previstas en la ley veinticuatro mil trece y ley veinticinco tres veintitrés Condinando a Rafael Paulo Palmiotti, Sandra Palmiotti y Laura Palmiotti, a abonar a Oscar Julio Carbonetti dentro del término de diez días de notificado, la suma de pesos ciento treinta tres mil ciento doce con diez y nueve centavos en concepto de capital, con más sus intereses que se calcularán desde agosto de dos mil seis y hasta su efectivo pago, conforme la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones corrientes de préstamos. Dicha suma deberá depositarse en la sucursal local del Banco mencionado. Asimismo, los accionados Rafael Paulo Palmiotti, Sandra Palmiotti y Laura Palmiotti deberán entregar las certificaciones previstas en el artículo ochenta de la Ley de Contrato de Trabajo dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de fijar astreintes a partir del vencimiento de dicho plazo (artículo seiscientos sesenta y seis y concordantes). Declárase a los accionados incursos en conducta maliciosa y temeraria, a cuyo fin se fija un interés del cero coma cincuenta por ciento mensual (artículo doscientos setenta y cinco). Ley de Contrato de Trabajo Desestímase el planteo de inconstitucionalidad del artículo cuatro Ley veinticinco quinientos sesenta y uno. Las costas se imponen a los demandados Rafael Paulo Palmiotti, Sandra Palmiotti y Laura Palmiotti (artículo diecinueve Ley once mil quinientos sesenta y tres). Regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes y practíquese liquidación por Secretaria. (Artículo quinientos cinco Código Civil causa L. setenta y siete mil novecientos catorce barra Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dos barra diez barra dos mil dos). Regístrese. Cúmplase con la Resolución dos mil



trescientos veintiséis barra cero dos Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese y previa vista Fiscal, archívese. Doctor. Carlos A. Zubeldía Presidente Doctora .Graciela E. Cárrega Dra. María Cristina Goldstein Juez Doctora .Marina López Bellot Auxiliar Letrada Avellaneda, Quince de Septiembre de dos mil nueve. Autos y Vistos: Y considerando: Conforme surge de la Sentencia dictada en autos, regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes: Parte Actora Doctor. Diego Jorge Cardinali en pesos cuarenta mil con más el diez por ciento (artículos veintiuno, veintitrés, cuarenta y uno, cuarenta y tres, leyes ocho mil novecientos cuatro y diez mil doscientos sesenta y ocho). Los de la perito contadora Liliana Haydee Mitolo en pesos diez mil, con más el diez por ciento de aportes previstos por la ley diez mil seiscientos veinte, artículo veintisiete y treinta y tres de ley doce mil setecientos veinticuatro modificada por ley trece mil novecientos cuarenta y ocho (artículo quinientos cinco Código Civil causa L. setenta y siete mil novecientos catorce barra Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dos barra diez barra dos mil dos). Regístrese. Cúmplase con la Resolución dos mil trescientos treinta y seis barra cero dos suprema corte de justicia de la Provincia de Buenos Aires Notifíquese y previa vista Fiscal, archívese. Doctor Carlos A. Zubeldía Presidente Doctora. Graciela E. Cárrega Doctora .María Cristina Goldstein Juez Doctorara. Marina López Bellot Auxiliar Letrada. El quince de septiembre de dos mil nueve pasan los autos a practicar liquidación por secretaría. Dra. Marina López Bellot Auxiliar Letrada liquidación: Que practicó el Actuario y que deberán abonar Rafael Paulo Palmiotti, Sandra Palmiotti y Laura Palmiotti, a saber: Capital. Pesos ciento treinta tres mil ciento doce con diez y nueve centavos intereses Tasa. Activa (ocho barra cero seis a ocho barra cero nueve setenta y uno coma veintiuno por ciento pesos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con diecinueve centavos). Sub Total pesos doscientos veintisiete mil novecientos uno con treinta y ocho centavos. Temeridad y Malicia. Ocho barra cero seis A ocho barra cero nueve dieciocho coma cincuenta por ciento pesos cuarenta y dos mil ciento sesenta y uno con setenta y cinco centavos. Honorarios Doctor Diego Jorge Cardinali pesos cuarenta mil diez por ciento pesos cuatro mil- Perito. Contadora: Liliana Haydée Mitolo pesos diez mil diez por ciento pesos mil. Impuesto de Justicia pesos dos mil novecientos veinte ocho con cuarenta y seis centavos diez por ciento doscientos noventa y dos con ochenta y cuatro centavos suma total pesos trescientos veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro con cuarenta y tres centavos 328.284,43. Secretaría, quince de septiembre de dos mil nueve. Dr. Guillermo P. Odoguardi, Secretario.

C.C. 8.258 / ago. 16 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2917/2010 registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005628 caratulada: "Acevedo, Ana Cristina s/ Tenencia ilegal de Arma de uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica a la imputada ANA CRISTINA ACEVEDO titular del DNI N° 20.938.451, apodada Cremer, nacida el día 20 de septiembre de 1969 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, hija de Francisco (f) y de María Elvira Castillo, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, con último domicilio conocido en calle Sosa Lavalle y Córdoba, de la localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "ciudad de Quilmes, 7 de junio de 2012.... I) Declarar la rebeldía de Ana Cristina Acevedo, titular del DNI N° 20.938.451, apodada Cremer, nacida el día 20 de septiembre de 1969 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, hija de Francisco (f) y de María Elvira Castillo, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, con último domicilio conocido en calle Sosa Lavalle y Córdoba, de la localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la nombrada, una vez que sea habida, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Acevedo sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (confor-

me artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, a la imputada Acevedo. Conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria."

C.C. 8.265 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 1962/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005522 caratulada: "Capozzoli, Alejandro Luis s/ Hurto simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ALEJANDRO LUIS CAPOZZOLI, titular del DNI N° 23.332.093, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de junio de 2012. (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Alejandro Luis Capozzoli, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cff. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cd. art. 305, tercer párrafo, CPP). Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez... Ante mí: Bettina Arrosagaray Auxiliar Letrada".

C.C. 8.266 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a MARCELO JOSÉ PEÑA, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 1 de agosto de 2012... Resuelvo: I. Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de causa N° 3801 seguida a Marcelo José Peña (argentino, con DNI: 11.735.366, hijo de Adolfo Atilio José Peña y María Marta Scalice) en relación al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1 de la Ley 13.944) investigado en la I.P.P. N° 14135-01 por el disvalioso cometido en perjuicio de María Victoria Peña Sotullo (art. 323 inc. 1 del CP.P.). II. Regístrese. Notifíquese al imputado mediante edictos y a ambos Ministerios Públicos haciéndoles saber que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el Sistema Informático del Ministerio Público. Firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo.: Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: fdo. Dra. Verónica L. Felice - Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 2 de agosto de 2012.

C.C. 8.281 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Hernán Félix Krzyszycha, hace saber que con fecha 31-05-2012, en los autos caratulados "Mendiberre Natalia Lorena s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 29232/2008, se ha decretado la Quiebra de la Sra. "MENDIBERRE NATALIA LORENA, DNI. 24.927.294, CUIT 27-24927294-4, con domicilio en calle Chacabuco N° 3753, de la ciudad de Mar del Plata y se ha dispuesto que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo procedan a verificar sus créditos por la vía prevista en el art. 202 de la LCyQ. Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en el término de 48 hs. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico designado CPN Walter Teixeira Pocas con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00, Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 5 de julio de 2012. Dra. María Gabriela Traina, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.277 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, hace saber que con fecha 05-06-2012, en los autos caratulados "Patiniotis Homero Juan s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 116075, se ha decretado la quiebra al Sr. HOMERO JUAN PATINIOTIS, DNI N° 17.254.948, CUIL 23-17254948-9, con domicilio real en calle Valencia N° 5243 de Mar del Plata. Y se ha dispuesto fijar hasta el 27/08/12 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico. Fijar el día 23/10/12 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 06/12/12 para la presentación del Informe General. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por no efectuados. Síndico designado CPN Miguel Ángel Fernández Ordóñez con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00. Tel Fax 4104706/07. Mar del Plata, 29 de junio de 2012. Dr. Federico Font, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.276 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Sec. Única del Opto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, hace saber que con fecha 11-05-2012, en los autos caratulados "Punto Alem SA s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. 12385, se ha decretado la quiebra de PUNTO ALEM SOCIEDAD ANÓNIMA (se desconoce de donde surge la denominación social), CUIT 30-70926739-2, matrícula 59974, con domicilio en calle Alem 3440 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto que los acreedores post concursales presenten sus pedidos de verificación por vía incidental. Intimar a la fallida y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico designado CPN Rubén E. Martínez Madariaga, con domicilio en Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, horario de atención de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00, de lunes a viernes, Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 30 de julio de 2012. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.278 / ago. 16 v. ago. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, comunica que en autos caratulados "Cortés, María Angélica s/Concurso preventivo" Expte. N° 25717-A, se ha dictado la siguiente resolución: "Necochea, 13 de febrero de 2012. Atento el estado de autos, lo normado por el Art. 59 de la LC y lo peticionado por el síndico declarase finalizado el concurso y cumplido el acuerdo. Publíquense edictos por el término de un día en el diario local y en el Boletín Oficial. Regúlense los honorarios del síndico Cdor. Mario Edgardo Aguillón por sus trabajos realizados posteriormente a la homologación en la suma de pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900). Los del letrado apoderado de la concursada Dr. Jerónimo Teti en la suma de pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800), con más el aporte legal pertinente. (Fdo) Dr. Martín Ordoqui Trigo, Juez". Necochea, 2 de julio de 2012. Silvana Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 8.342

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaría del Dr. Guillermo Alejandro Reta, con asiento en Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Carlos Tejedor N° 283 de la ciudad de Lanús, Prov. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Rojas Diego Javier s/ Quiebra", Expte. N° 8.527, con fecha 17 de mayo de 2012 se ha decretado la quiebra al Sr. DIEGO JAVIER ROJAS, D.N.I. 22.842.699, siendo el síndico actuante la contadora María del Carmen Pérez Alonso, con domicilio en la Av. Frías M° 1676 de la ciudad de Lomas de Zamora, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de septiembre de 2012 los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 14 a 18. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 22 de octubre de 2012 y el informe general el día 23 de octubre de 2012. Se intima al fallido, y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, previéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al

fallido los que serán ineficaces. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). Lanús, 8 de agosto de 2012. Gabriel Reta, Secretario.

C.C. 8.344 / ago. 17 v. ago. 24

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en causa N° 8282 caratulada "Hereñú, Emanuel Ezequiel s/ Incidente de Libertad Asistida -P-" (c 8159 Juzg. Ejec.; c- 318/10 T.O.C. Perg.; I.P.P. 5704/09) a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a EMANUEL EZEQUIEL HEREÑÚ con fecha 5/7/2012, y cuyos datos personales son: argentino, nacido el 5/10/1986 en Pergamino, soltero, albañil, DNI 33.200.203, hijo de Ramón Domingo y de Griselda Saucedo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 27/11/2012. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 8.336

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° 8589 caratulada "Jaime Sergio Gabriel Enrique s/ Pena a cumplir -P- (C- 33/2011 T.O.C N° 1 (IPP N° 5988/09 UFI N° 2". DNI N° 30.344.284, argentino, nacido en el día 28 de julio de 1983, alojado en la Unidad Penitenciaria N° 13 Junín. hijo de Adolfo Enrique y de Saucedo Olga Susana, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 26 de abril del año 2012 el Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra el nombrado SERGIO GABRIEL ENRIQUE JAIME condenándolo a la pena cinco (5) años de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de homicidio simple cometido con exceso en la legítima defensa y lesiones leves (Arts. 12, 40, 41, 79, 89, 34 inc. 6 y 55 del C.P. y 375 inc. 2° y 531 del C.P.P.). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 6 del mes de diciembre del año 2014. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 19 del Código Penal y Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 8.337

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8192 caratulada "Ascención José Carlos s/ Pena a cumplir -J- (C - 617/2008 T.O.C. N° 1 (IPP N° 57008//06 UFI y J N° 4) ", a fin de poner en su conocimiento la siguiente resolución. a sus efectos: "Junín, 1° de agosto de 2012. Atento lo informado precedentemente por la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal, que da cuenta de la falta de firmeza a la fecha de la sentencia condenatoria dictada en el marco de la causa principal N° 617/2008 de trámite por ante el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Departamental contra Ascención José Carlos; Resuelvo: I) Suspender la ejecución de la pena impuesta en la misma; II) Dejar sin efecto todo lo actuado hasta el presente ante esta instancia, librándose las comunicaciones pertinentes; III) Consecuentemente, y previa notificación a las partes; remítase la presente causa al Órgano de origen a los fines que estimen corresponder; dándose de baja en los registros de este Juzgado. Fdo. Silvia Luján Pérez. Juez.-" La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial, poniendo en su conocimiento la suspensión de la ejecución de la pena de ocho años prisión e inhabilitación absoluta impuesta en sentencia condenatoria dictada el 21/04/10 contra Ascención José Carlos (argentino, nacido el 29 de septiembre de 1957 en Rojas, soltero, de ocupación albañil, hijo de Arnaldo Ascención y de Aurora Urrejola, poseedor de D.N.I. 13.343.279 y domiciliado en Dardo Rocha N° 1003 de la ciudad de Rojas) por el Tribunal Oral en lo Criminal

Departamental en el marco de la causa N° 617/2008, por no haber adquirido firmeza a la fecha. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 8.338

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8254 caratulada "Riera Maximiliano Alberto s/ Incidente de libertad condicional (C - 4768. Juzg. de ejecución (C-533/07 TOC 1 IPP 2295/07)) " Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que con fecha 10 del mes de julio del año 2012 la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental Pergamino ha otorgado la Libertad Condicional a MAXIMILIANO ALBERTO RIERA, cuyos datos personales son: argentino, DNI 34.631.536, nacido en Pergamino (B) el 19/05/1988, hijo de Carlos Alberto y de Claudia Alicia Rodríguez. Vence la pena de 7 años de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme el día 14/08/2014. Transcribo seguidamente la parte resolutive de la resolución que concede la Libertad Condicional, en su parte pertinente: "En la ciudad de Pergamino. a los diez días del mes de julio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo los señores Jueces de la Excm. Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial de Pergamino con lo que terminó el presente acuerdo dictándose la siguiente: Resolución: Hacer lugar al recurso interpuesto por el Dr. Aquilino Giacometti y en consecuencia revocar la Resolución de la Sra. Juez de Ejecución y hacer lugar a Libertad Condicional de Maximiliano Alberto Riera, la que deberá cumplimentarse desde la instancia de origen de acuerdo a la normativa de ley y en donde se fijarán las reglas de conducta establecidas en el Art. 13 del C.P. a las que deberá someterse el encartado bajo apercibimiento de revocación del beneficio. Art. 13 C.P.. 26 y cc. Ley 24.660, 439; 498 C.P.P. Fdo. Dres. Martín Miguel Morales, María Gabriela Jure y Mónuca Guridi, Jueces. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.600. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 8.339

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en causa N° 8189 caratulada "BENÍTEZ, DANIELA IVANA s/ Incidente de Libertad Condicional" C-6917 Juzg. de Ejecución / C-360/10 Juzg. Correc. N° 2, IPP N° 9265/09) a los fines de hacerle saber que la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental ha otorgado la Libertad Condicional a Benítez Daniela Ivana con fecha 12/07/2012, cuyos datos personales son: Argentina. Nacida el 19/09/1985 en la Ciudad de San Antonio de Padua, Bs. As. DNI N° 32.161.605, hija de Francisco Vidal Benítez y de Lucía Leclét. Venciendo la pena de 3 años y 3 meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 12/05/2013. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 9 de agosto de 2012. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 8.340

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 23 días del mes de julio de 2012, en el marco de la IPP 15-01-20858-11 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la Localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Amenazas calificadas por el uso de armas y abuso de armas y motivo bastante para sospechar que DESIA WALTER RAÚL ha participado de su comisión, desígnese audiencia para el nombrado el día 17/08/2012 a las 9:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquense edictos. Notifíquese. "Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal. Javier Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.345 / agp. 17 v. ago. 24

POR 1 DÍA - La Asesora Letrada del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dra. Claudia Sánchez, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 15 días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expte. 21523-5068-12 caratulado "Sindicato de Choferes de Camiones c/ COVELIA S.A. s/ Art. 248 LCT solicitud de Audiencia por fallecimiento de Oscar Silvio Quirós", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de Oscar Silvio Quirós, cuya beneficiaria resultaría ser Malvina Mabel Isaurralde por sí y en representación de sus hijos menores Alan Gabriel Quirós, Oscar Silvio Quirós y Araceli Mabel Quirós y Galván Adelina Elizabeth en representación de su hijo Oscar Marcelo Quirós, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 3 de agosto de 2012. Claudia L. Sánchez, Asesor Letrado.

C.C. 8.346

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a DARLY LEÓN MEDINA, posee Pasaporte N° 2.856.829 expedido por la República de Perú, nacida el 11 de junio de 1971 en Lima, Perú, peruana, hija de Magno León y de Martha Medina, soltera, y posee como último domicilio conocido en Luis Sáenz Peña N° 1967 ó 817, habitación N° 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.615/10, que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de agosto de 2012. Por recibido, agréguese, y téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal y la Defensa Oficial a fs. 112/113, respectivamente. Desconociéndose el actual domicilio de la encausada Darly León Medina, cítesela por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 303, del CPP). II. Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaria, 6 de agosto de 2012.

C.C. 8.347 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (Ex. Tribunal de Menores N° 3) del Dpto. Judicial de San Isidro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Barros Reyes, hace saber que en el marco de la causa N° 33.047 caratulada Magnelli, Fabián Darío y otros s/ Art. 10 Ley 10.067 por resolución del día de la fecha se ha resuelto: I) Decretar el estado de abandono y situación de adoptabilidad de Fabián Darío Magnelli, Jonathan Rubén Magnelli y Norma Esther Magnelli. II) Librar oficio a Suprema Corte de Justicia notificando lo precedentemente ordenado, en cumplimiento con Ac. N° 2707/96. III) Convertir la Guarda Simple otorgada a fs. 107 con carácter definitivo respecto de la niña Norma Esther Magnelli, en guarda con ulteriores fines de adopción bajo la responsabilidad de la Sra. Mónica Noemí Monzón (30.162.989) y Juan Ramón Romano (20.656.534), con carácter provisorio y a disposición de este Juzgado. IV) Convertir la Guarda Simple otorgada a fs. 142 con carácter definitivo respecto de Fabián Darío Magnelli y Jonathan Rubén Magnelli, en guarda con fines de adopción bajo la responsabilidad de Juan Ramón Romano (20.656.534) y de Mónica Noemí Monzón (DNI N° 30.162.968) con carácter provisorio y a disposición de éste Juzgado. V) Dar cumplimiento a lo normado por la Acordada N° 2707/96 de la S.C.J.B.A. a cuyo efecto librése oficio y planilla pertinente. VI) Solicitar al Cuerpo Técnico Auxiliar se designe primera audiencia a la que deberán comparecer Norma Esther; Fabián Darío y Jonathan Rubén Magnelli a los efectos de dar cumplimiento con Acordada N° 2707/96 S.C.J.B.A. VII) Librar edictos por el término de 30 días al Boletín Oficial a fin de notificarle lo resuelto a la Sra. Nilda Beatriz Burgos con domicilio desconocido. Se cita y emplaza a la Sra NILDA BEATRIZ BURGOS DNI N° 28.189.623, con último domicilio desconocido para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 33.047 caratulados: "Magnelli



Fabián Darío y otros s/ Art. 10 Ley 10.067 ; líbrese edicto; publíquese en Boletín Oficial, sin cargo conforme lo normado por los Art. 145/146 del CPCC. San Isidro, 30 de julio de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 8.348 / ago. 17 v. ago. 24

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza a los titulares dominiales y/o a los herederos de PABLO DELISIO, ISMAEL MODESTO FERNÁNDEZ y NÉLIDA ANTONIO DE MARZANO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle San Lorenzo s/ N° entre las de Alvear y Julián Quintana de la ciudad de Chascomús, Nomenclatura Catastral: de origen: Circ. II, Sec. B, Ch. 35, Mza. 35i, Parcelas 24 y 25, Partidas 20161 y 20162; definitiva: Circ. II, Sec. B, Ch. 35, Mza. 35i, Parcela 24a, inscripción al dominio N° 31 del año 1962 de Chascomús (027), para que en el plazo de diez días se presenten y contesten demanda en los autos "Bellingeri Héctor Ismael c/ Delisio José y otro s/Usucapión" Expte. 19.243, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Dpto. Judicial Dolores, previniéndose que de no hacerlo se le nombrará Defensor al de Ausentes. Chascomús, 29 de junio de 2012. Luis Alberto Lamarque, Abogado Secretario.

L.P. 24.350 / ago. 16 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza a los titulares dominiales y/o a los herederos de DANIEL ROBERTO MÉNDEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle San Lorenzo s/N° entre las de Alvear y Julián Quintana de la ciudad de Chascomús, Nomenclatura Catastral: de origen: Circ. II, Sec. B, Ch. 35, mza 35i, Parcelas 24 y 25, Partidas 20161 y 20162; definitiva: Circ. II, Sec. B, Ch. 35, mza 35i, Parcela 24a, inscripción al dominio N° 31 del año 1962 de Chascomús (027), para que en el plazo de diez días se presenten y contesten demanda en los autos "Bellingeri Héctor Ismael c/ Delisio José y otros s/ Usucapión" Expte. 19.243, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Dpto. Judicial Dolores, previniéndose que de no hacerlo se le nombrará Defensor al de Ausentes. Chascomús, 29 de junio de 2012. Luis Alberto Lamarque, Abogado Secretario.

L.P. 24.351 / ago. 16 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza a los titulares dominiales y/o a los herederos de JOSÉ DELISIO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle San Lorenzo s/ N° entre las de Alvear y Julián Quintana de la ciudad de Chascomús, Nomenclatura Catastral: de origen: Circ. II, Sec. B, Ch. 35, Mza. 35i, Parcelas 24 y 25, Partidas 20161 y 20162; definitiva: Circ. II, Sec. B, Ch. 35, Mza. 35i, Parcela 24a, inscripción al Dominio N° 31 del año 1962 de Chascomús (027), para que en el plazo de diez días se presenten y contesten demanda en los autos "Bellingeri Héctor Ismael c/ Delisio José y otros s/ Usucapión" Expte. 19.243, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Dpto. Judicial Dolores, previniéndose que de no hacerlo se le nombrará Defensor al de Ausentes. Chascomús, 29 de junio de 2012. Luis Alberto Lamarque, Abogado Secretario.

L.P. 24.352 / ago. 16 v. ago. 17

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Sec. N° 14 a mi cargo, sito en la Av. R.S. Peña 1211, 1° P. CABA, comunica que con fecha 15/6/2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de PIANS S.R.L. C.U.I.T. 30-70867795-3 con domicilio en Av. Directorio 24 C.A.B.A. Debiendo sus acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 01/10/12 ante el síndico Bendersky Daniel con domicilio

en Av. Corrientes 1675, 1° C.A.B.A. La sindicatura presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.552 el 13/11/12 y 5/2/13 respectivamente. Buenos Aires, 13 de julio de 2012. Diego H. Vázquez, Secretario.

C.F. 31.270 / ago. 13 v. ago. 17

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, N° 13, a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, Piso 3°, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mazzoni, Fernando C/ Hoppe de Pell, Alicia Juana S/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 65760, cita a ALICIA JUANA HOPPE DE PELL y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, conformado por dos lotes, ubicado en la calle La Pampa, sin número, entre las calles Bartolomé Mitre y Belgrano del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires (Mat. 61233, Circ. X, Secc. A, Manz. 49, Parc. 2 y Mat. 61239, Circ. X, Secc. A, Manz. 49, Parc.. 3), para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 8 de junio de 2012. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.F. 31.279 / ago. 15 v. ago. 29

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata con domicilio en calle Brown 1771 piso 2 de la ciudad de Mar del Plata en los autos caratulados "Constante Héctor, y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles" expediente N° 32405/2009, cita a los posibles herederos de la Sra. YRENE CARMEN MORALE MI 8950162 para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos. Silvina Churruruarín, Secretaria.

M.P. 34.920 / ago. 14 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en el expediente "CANALI ANITA ROSA s/ Sucesión Abintestato" (Expte N° 107116) se ha ordenado notificar por este medio la siguiente resolución: Mar del Plata, 10 de diciembre de 2010. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de Anita Rosa Canali procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "La capital" de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPC). (Fdo. Alberto Vidal. Juez Civil y Comercial). Mar del Plata, 5 de marzo de 2012. Agréguese, téngase presente. Líbrese nuevos edictos en la forma que se ordenara a fs. 15. (Fdo. Dr. Alberto Vidal, Juez Civil y Comercial). Mar del Plata, 2 de mayo de 2012. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

M.P. 34.854 / ago. 16 v. ago. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Guttesman Evelina y otro c/Ferreira Luis Ángel s/Ejecución Hipotecaria" cita y emplaza por diez días para que se presenten hacer valer sus derechos a herederos de SUSANA ELENA GONZÁLEZ con DNI 318.239, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente en juicio. Mar del Plata, 11 de junio de 2012. Fernando Matías Pérez Belmonte, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.966 / ago. 16 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Mar del Plata, cita por el término de 30 días a los herederos del demandado GREGORIO JOAQUÍN RÍOS (LE 1.254.940) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Medina, Claudia A. c/ Ríos, Gregorio s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal" Exp.112425; bajo aper-

cibimiento de designarse el Defensor Oficial para que los represente.- Mar del Plata, 3 de julio de 2012. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.955 / ago. 16 v. ago. 17

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil N° 7, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, Piso 7 de San Isidro, cita a WENDEL JORGE GUILLERMO JUAN para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio seguido por León María del Carmen bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del CPCC), en los autos caratulados: "León María del Carmen c/ Wendel Jorge Guillermo s/ Prescripción adquisitiva "(Expediente N° 49453). Inmueble que se pretende usucapir: Se encuentra ubicado en la calle Pichincha N° 1.873 de Villa Adelin, Partido de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: B, Manzana: 103, Parcela: 9, inscripto en la matrícula N° 8980 del partido de San Isidro. San Isidro, 27 de junio de 2012. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 40.965 / ago. 17 v. ago. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 10 días a CONSTRUCCIONES ACASSUSO COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A. y a quien se crea con derecho al dominio de los inmuebles ubicados en Av. Santa Fe 226, piso 6 Dto. C de San Isidro Nomenclatura Catastral Circ. III, Secc. C, Mza. 164 Parc. 17ª, Subparc. 06-03 UF 23 y Circ. III, Secc. C, Mza. 164, Parc. 17ª, Subparc. 00-07 UCG (Cochera) a hacer valer sus derechos en las actuaciones caratuladas "Nell Sara Marina c/ Construcciones Acassuso Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A. s/ Prescripción adquisitiva vicenal", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 29 de noviembre de 2011. Ernesto Marcelo Bouilly, Secretario.

S.I. 40.992 / ago. 17 v. ago. 21

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: HORACIO JULIO WISKY. Lomas de Zamora, 21 de julio de 2012. Mariano M. Cattáneo, Abogado.

L.Z. 47.123 / ago. 15 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Se notifica que en fecha 30 de mayo de 2012 se decreto la apertura del Concurso Preventivo de JOSÉ OSCAR OSTANELLI, DNI 7.781.263, CUIT 20-07781263-7, en autos "Ostanelli, José Oscar s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 17707, en trámite por ante el Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 1 de Lanús Dpto. Jud. de Lomas de Zamora, intimando a los acreedores a presentar sus pedidos verficatorios hasta el 4 de octubre 2012. Síndico designado Marisa Esther Paterno con domicilio en Serrano 447 Dpto. 2 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora; de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Audiencia Art. 45 LCQ 2 de julio de 2013 a las 10 hs. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 47.813 / ago. 17 v. ago. 24

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Gral. San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos de EDUARDO EMILIO VILTE para que comparezcan a los autos caratulados "Velázquez, Francisco Marcelino y otros c/Próspero, Olga María y otros s/ Prescripción adquisitiva vicenal/usucapión" (Expte. 52268/6) a estar a derecho y contesten la

demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 CPCC) dentro del plazo de diez días, conforme designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, julio, 3 de 2012. Patricia Andrea Gagliarducci, Auxiliar Letrada.  
S.M. 53.287 / ago. 17 v. ago. 21

**POR 2 DÍAS** – En el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Mercedes, Secretaría Única, en autos caratulados “Di Florio Francisco c/ Gómez Álamos Benito s/ Consignación de alquileres (Expte N° 74721) cita y emplaza por 10 días a los herederos de don BENITO GÓMEZ ÁLAMOS, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 12 de julio de 2012. María Eugenia Fraiese, Auxiliar Letrada.  
S.M. 53.283 / ago. 17 v. ago. 21

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría Número 5, de esta ciudad, sito en Av. Callao 635 P. 6°, Capital Federal, cítese al demandado el Sr. CAMILO MARCELO ULISES a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a su derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que represente la parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciera (art. 29 Ley 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales en los autos caratulados “Celmovi S.A. c/ Camilo Marcelo Ulises s/ Ejecutivo” (Expte. N° 107784) Ciudad de Buenos Aires, 29 de mayo de 2012. Alejo S. J. Torres, Secretario.  
S.M. 53.254 / ago. 17 v. ago. 21

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados “Alemany Mario Luis c/ Zottig José Alberto y ot. sobre: Cobro Ejecutivo” Expediente N° 100.734, cita y emplaza a JOSÉ ALBERTO ZOTTIG para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial (art. 53 inc. 5° del cód. citado). Bahía Blanca, 5 de junio de 2012. Rosana O. Bolatti, Secretaria.  
B.B. 57.778 / ago. 17 v. ago. 21

**POR 1 DÍA** – El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados: “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Mazante, Miguel Antonio s/ Cobro Ejecutivo”, cita y emplaza a MIGUEL ANTONIO MAZANTE para que dentro del plazo de cinco días oponga excepciones en la forma prevista por el art. 540 del C.P.C. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes en Turno del Departamento. Rosana O. Bolatti, Secretaria. Bahía Blanca, a los 12 días del mes de junio de 2012.  
B.B. 57.789

**POR 2 DÍAS** – E Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única Dto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de GUSTAVO MARÍA ENRIQUE CERMESONI a fin de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponde, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes en turno del Departamento (arg. art. 145 del C.P.C.C.); en autos caratulados: “Giunta, Carmelo c/ Cermesoni, Gustavo María Enrique y otra s/ Resolución contractual - Daños y Perjuicios”, expdte. N° 54.999. Bahía Blanca, 2 de julio de 2012. Claudia Verna, secretaria.  
B.B. 57.803 / ago. 17 v. ago. 21

**8. MORÓN**

**Mn.**

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de

Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEILHARD DE LATERRISSE AMABLE y CARBANO LEOCADIA CONCEPCIÓN. Morón, 26 de junio de 2012. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.  
Mn. 62.970 / ago. 16 v. ago. 21

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO FAZIO. San Justo, 13 de junio de 2012. Andrea De Bastos, Auxiliar Letrada.  
Mn. 62.853 / ago. 16 v. ago. 21

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOURIÑO JOSÉ. Gral. San Martín, 11 de junio de 2012. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.  
Mn. 62.877 / ago. 16 v. ago. 21

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA RODRIGUES BAPTISTA. San Justo, 10 de julio de 2012. C. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.  
Mn. 62.992 / ago. 16 v. ago. 21

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Matanza, atento lo que resulta de las constancias de autos, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 681 del C.P.C.C., ordena publicar edictos por dos días en el “Boletín Oficial” y en el diario “El Alegato” de La Matanza, emplazándose a SOLUM S.R.L. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, ubicado en Pedro Ferrer 648, Isidro Casanova, Partido de La Matanza, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo 05 de julio de 2012. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.  
Mn. 63.334 / ago. 17 v. ago.21

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr., Ricardo Horacio Suárez, Secretaría Única de La Matanza, provincia de Buenos Aires, sito en calle Pte. Perón 2850 Piso 2 de San Justo, de La Matanza, cita por diez días a LAVORO HECTOR HORACIO para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio “Ibáñez Hernán Daniel y otra c/ Lavoro, Héctor Horacio s/ Daños y Perjuicios”, (Exp. N° 11765) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. San Justo, 22 de junio de 2012. Dra. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.  
Mn. 63.354 / ago. 17 v. ago. 21

**9. MERCEDES**

**Mc.**

**POR 10 DÍAS** – El Juz. en lo Civ. y Com. N° 9 de Mercedes (B), en los autos: Beroisa Jorge Andino. c/ Verón María Marcelina y otro s/ Prescripción adquisitiva vicenal - usucapión” Expte 78.814, cita a MARÍA MARCELINA VERÓN y VEGA, PAULA ERMINDA, LORENZA IRENE, VALENTINA NINFA y CARLOS CRISTÓBAL VERÓN y VIDAL, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho, comparezcan a estos obrados, en el término de diez días, con relación a un bien inmueble identificado catastralmente como Circ. II., Sec. B., Ch. 171, Par. 1 Inscripción 2639, Folio 399 vta/896 y D.H° 10188/957 de Mercedes (B), bajo apercibimiento de que si no se presenta y contesta la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial en turno, para asumir su representación. Mercedes (B), 13 de julio de 2012. Carina Raschetti, Auxiliar Letrada.  
Mc. 67.369 / ago. 17 v. ago. 31

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en calle 30 N° 618 del Dto. Judicial Mercedes, Buenos Aires, a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta, en autos “Rosini Marta Rosa c/

Amarante Turismo y otros s/Reintegro de pesos”, Exp. N° 72440/2003, cita y emplaza por 5 (cinco) días a “AMARANTE TURISMO”, en dicho juicio, para que comparezca a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mercedes (B), 2 de julio de 2012. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.  
Mc. 67.389 / ago. 17 v. ago. 21

**10. JUNÍN**

**Jn.**

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por el término de diez días a JUAN ANTONIO, FERMÍN LINDORO y SALVADOR FRANCO y CAMBARERI y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: Circ. I - Sec. C - Manz. 233 - Parc. 1 a-049- de Los Toldos Pdo. de General Viamonte F° 4-año 1961 para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el juicio iniciado por Hebe Renee Franco autos “Franco Hebe Renee c/Franco y Cambareri Juan A., Fermín L. y Salvador s/ Usucapión” Exp. N° 13.626, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Los Toldos, 2 de agosto de 2012. Claudia B. Pessini, Auxiliar Letrada.  
Jn. 69.955 / ago. 16 v. ago. 17

**15. NECOCHEA**

**Nc.**

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea, cita por trece días para que se presente la demandada CONCORDIA AZUL S.A., en expediente caratulado: “Santa Cruz, Estanislao C. Concordia Azul S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Decenal del Dominio”, (Expte. N° 35038), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Necochea, 01 de febrero de 2012. Dr. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario.  
Nc. 81.376 / ago. 17 v. ago. 22

**16. ZÁRATE-CAMPANA**

**Z-C.**

**POR 5 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Humberto Takashima, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, hace saber que con fecha 2 de marzo de 2012, en autos caratulados: “Amatriain Ignacio Jerónimo s/ Concurso Preventivo”, Expediente N° 36851, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de sucesión de IGNACIO JERÓNIMO AMATRIAIN. Se ha designado síndico al contador Pablo Javier Kainsky, con domicilio en calle Alte. Brown N° 159, Piso 2° de Zárate, debiendo presentarse los pedidos de verificación de crédito en dicho domicilio, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 hs. hasta el día 17 de septiembre de 2012. Se fijan los días 30 de octubre de 2012 y 13 de diciembre de 2012 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general, y el día 28 de junio de 2013 a las 10 hs. para la audiencia Informativa, que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, sito en Belgrano y Máximo Paz, de la ciudad de Zárate. Dra. Adriana B. Romero, Secretaria.  
Z-C. 83.484 / ago. 16 v. ago. 23

**24. OLAVARRÍA**

**OI.**

**POR 10 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita a don DOMINGO LO GIUDICE y/o a sus herederos, y/o a quien se considere con derechos respecto del inmueble designado catastralmente: Circ. I, Secc. C, Qta. 69, Manz. 69 “d”, Parcela 4, inscripto en la Matrícula N° 52323 del Pdo. de Olavarría, para que dentro del término de diez días tomen intervención en el juicio “Schilling, Juan Carlos. y otra c/ Lo Giudice, Domingo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión” expte.. 1152/2011, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Olavarría, 30 de julio de 2012. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.  
OI. 98.226 / ago. 16 v. ago 30